



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 233 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.- <i>Calendario laboral 2024 del Sector de Industrias de la Construcción y Obra Pública</i> .....	2	ALMEGÍJAR.- <i>Procedimiento contencioso-administrativo nº 967/2023</i> .....	20
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.- <i>Expte. 14413/AT</i> .....	3	CÁJAR.- <i>Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del mes de octubre</i> .....	21
<i>Expte. 13494/AT</i> .....	5	CACÍN.- <i>Modificación de la plantilla de personal</i> .....	21
<i>Expte. 14384/AT</i> .....	6	CANILES.- <i>Nombramiento de funcionaria de carrera</i> .....	21
<i>Expte. 14486/AT</i> .....	8	CENES DE LA VEGA.- <i>Admitidos y excluidos para plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i> .....	22
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- <i>Adjudicación de plazas para el ingreso en la categoría de Jardinería</i> .....	10	FORNES.- <i>Modificaciones de créditos, suplemento de crédito</i> .....	24
<i>Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Analista</i> .....	10	LAS GABIAS.- <i>Modificación presupuestaria 2023</i> .....	25
<i>Fe de erratas del anuncio nº 7.877 sobre proceso selectivo de Técnico de Medio Ambiente</i> .....	41	<i>Rectificación del listado de plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i> .....	25
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.- <i>Delegación de gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique</i> .....	11	GRANADA. ECONOMÍA.- <i>Modificaciones presupuestarias</i> .....	27
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE.- <i>Subvenciones para la mejora del ciclo integral del agua en las entidades locales</i> .....	14	LOS GUÁJARES.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2023</i> .....	30
		HUÉLAGO.- <i>Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua</i> .....	30
		<i>Ordenanza de la tasa por recogida de residuos urbanos</i> .....	30
		<i>Ordenanza del Impuesto de Plusvalías suelo urbano</i> .....	30
		HUÉTOR SANTILLÁN.- <i>Creación de la Junta de Gobierno Local</i> .....	31
		<i>Delegación Junta de Gobierno Local</i> .....	31
		HUÉTOR TÁJAR.- <i>Relación de aprobados para plaza de Técnico Auxiliar de Informática</i> .....	32
		<i>Aprobados para plaza de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas</i> .....	32
		JETE.- <i>Convocatoria Juez de Paz titular y sustituto</i> .....	32
		LENTEGÍ.- <i>Bases y convocatoria para plaza de Operario de Funciones Múltiples</i> .....	33
		SALOBREÑA.- <i>Calendario fiscal 2024</i> .....	37
		SANTA FE.- <i>Crédito extraordinario</i> .....	40
		<i>Transferencia de crédito</i> .....	40
		TORRECARDELA.- <i>Juez de Paz, titular y sustituto</i> .....	39
		VEGAS DEL GENIL.- <i>Modificación de la ordenanza de la tasa de licencias y actuaciones urbanísticas</i> .....	40
		VILLAMENA.- <i>Juez de Paz Titular</i> .....	41

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.-*Autos nº 60/23* .....

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.-*Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ambiental* .....

ALDEIRE.-*Transferencia de crédito 103/2023* .....

Información pública PLIDED .....

NÚMERO 7.729

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO  
AUTÓNOMO*Calendario laboral 2024 del Sector de Industrias de la  
Construcción y Obra Pública***EDICTO**

Resolución de 27 de noviembre de 2023 de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Industrias de la Construcción y Obra Pública de la provincia de Granada sobre CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2024.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Industrias de la Construcción y Obra Pública de la provincia de Granada (con código de convenio 18000115011982) sobre CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2024, adoptado entre la representación de los empresarios y la de los trabajadores, presentado el día 25 de noviembre de 2023 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 29 de noviembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

**CALENDARIO LABORAL SECTOR CONSTRUCCIÓN  
DE GRANADA AÑO 2024**

- ENERO (20 días laborables).
- Lunes 1: Día de año Nuevo (Fiesta Nacional)
- Martes 2: Festivo local
- Viernes 5: Ajuste de convenio
- FEBRERO (20 días laborables).
- Miércoles 28: Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)
- MARZO (18 días laborables).
- Miércoles 27: Ajuste de Convenio
- Jueves 28: Jueves Santo (festivo autonómico)
- Viernes 29: Viernes Santo (festivo nacional)
- ABRIL (22 días laborables).
- MAYO (17 días laborables).
- Miércoles 1: Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

- Jueves 2: Ajuste convenio
- Viernes 3: Ajuste convenio
- Miércoles 29: Ajuste de Convenio
- Jueves 30: Festivo Local Granada (Corpus Christi)
- Viernes 31: Fiesta convenio (Día posterior Corpus Christi)
- JUNIO (20 días laborables).
- JULIO (23 días laborables).
- AGOSTO (20 días laborables).
- Jueves 15: Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)
- Viernes 16: Ajuste de convenio
- SEPTIEMBRE (21 días laborables).
- OCTUBRE (22 días laborables).
- Jueves 31: Ajuste de convenio
- NOVIEMBRE (20 días laborables).
- Viernes 1: Todos los Santos (Fiesta Nacional)
- DICIEMBRE (15 días laborables).
- Viernes 6: Día de la Constitución (Fiesta Nacional)
- Lunes 9: Festivo Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional día posterior)
- Lunes 23: Ajuste de convenio
- Martes 24: Ajuste de convenio
- Miércoles 25: Navidad (Fiesta nacional)
- Lunes 30: Ajuste de convenio
- Martes 31: Ajuste de convenio

(\*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

**ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL  
AÑO 2024**

Las partes firmantes acuerdan para el 2024 establecer la jornada continuada de 8 h, que comprende desde el 24 de junio y el 18 de agosto, ambos inclusive.

La jornada laboral durante el periodo de jornada continuada será de 8 horas, con horario de 7 a 15 horas. Si bien, las empresas podrán acordar con la representación de los trabajadores el adelanto del comienzo de la jornada (antes de las 7 horas), con una duración máxima de 8 horas.

En relación con el tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían manteniendo en los últimos años.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector ha sido elaborado conforme a la jornada de 1736 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.

ASISTENTES  
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y  
PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez-Cañavate

Azucena Rivero Rodríguez

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Juan Bayo Pérez

Alberto Molino González

Alejandro Martín Romero

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

M<sup>a</sup> Angustias Díaz Gómez

Antonia Cabrera Ruiz

José Antonio Vigil Chacón

ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 9.30 horas del día 24 de noviembre de 2023, en los locales de ACP GRANADA, sita en C/ La Cora 2 bajo, de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo provincial de industria de la Construcción y obra pública de, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

\* Aportación a plan de pensiones sobre tabla salarial 2021

\* Calendario Laboral y acuerdo jornada continuada del año 2024 del Convenio provincial de la Construcción de Granada.

Ambas partes se reconocen capacidad para este acto.

1.- Aportación a plan de pensiones sobre tabla salarial 2021

Reunidos los arriba relacionados, se plantean los cálculos sobre los importes de la tabla salarial de 2021 y los conceptos a tener en cuenta para el plan de pensiones. Suscitando la controversia en relación a los conceptos (salariales y extrasalariales) a incorporar en el cálculo en relación al artículo 56, 49 y reglamento del plan de pensiones.

Entendiendo la parte social que el concepto del plus extrasalarial (plus de distancia y transporte) recogido en artículo 52 del convenio colectivo de Granada, debe ser tenido en cuenta para el cálculo de la aportación a dicho plan de pensiones.

Entiendo la parte empresarial que el plus extrasalarial (plus de distancia y transporte) no estaría incluido para el cálculo de la aportación al plan de pensiones.

Se acuerda someterlo al criterio de la comisión paritaria nacional.

2.- Calendario Laboral y acuerdo jornada continuada del año 2024 del Convenio provincial de la Construcción de Granada.

Se procede a la aprobación y firma del calendario laboral y el acuerdo de jornada continuada para el año 2024 adjuntado a la presente acta. Con el acuerdo de UGT y ACP Granada.

El Sindicato CCOO no procede a la firma del calendario laboral y el acuerdo de la jornada continuada para el año 2024 por no estar conforme con el acuerdo alcanzado.

La comisión negociadora delega en D<sup>a</sup> Eva María Rodríguez Pérez para la presentación y registro ante la Au-

toridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente reunión se da por finalizada, levantándose esta acta y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

(Firmas ilegibles).

NÚMERO 7.496

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Expte. 14413/AT*

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE CIERRE DE LÍNEA "BOABDIL" CON LÍNEA "CASETÓN" DE MEDIA TENSIÓN DE 20 kV, SITO EN AVENIDA PALOS DE LA FRONTERA, C/ LEGAZPI Y CARRETERA GRANADA-MÁLAGA, EN EL T.M. SANTA FE (Granada)".

Exp. Núm. 14.413/AT. E-5547

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 21 de octubre de 2021 EDIS-TRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen n.º 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del "PROYECTO DE CIERRE DE LÍNEA "BOABDIL" CON LÍNEA "CASETÓN" DE MEDIA TENSIÓN DE 20 kV, SITO EN AVENIDA PALOS DE LA FRONTERA, C/ LEGAZPI Y CARRETERA GRANADA-MÁLAGA, EN EL T.M. SANTA FE (Granada)".

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Santa Fe y Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (órgano competente en su momento) que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para

Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen n.º 31, de GRANADA - C.P. 18009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "CIERRE DE LÍNEA "BOABDIL" CON LÍNEA "CASETÓN" DE MEDIA TENSIÓN DE 20 kV, SITO EN AVENIDA PALOS DE LA FRONTERA, C/ LEGAZPI Y CARRETERA GRANADA-MÁLAGA, EN EL T.M. SANTA FE (Granada)".

Características: Cierre de la Línea "BOABDIL" con la línea "CASETÓN" mediante reforma de línea subterránea de media tensión de 20 kV desde CD 102.700 a nuevo CD, por canalización nueva y existente.

#### LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN:

Desmontaje de 1400 m de tendido aéreo desde la salida de la celda 27 del CD 55.813 hasta el apoyo A603400 con coordenadas (437248, 4116747).

440 m de desmontaje de tendido aéreo desde el apoyo existente donde se hace conversión A/S con coordenadas (437050, 4116540) hasta la entrada en el apoyo donde se hace la derivación al CTI 55779 "ELENA. TABOADA".

540 m de desmontaje de tendido aéreo desde la salida de las coordenadas del apoyo existente (436476, 4116527) hasta la entrada en la celda 27 del CD 55.876.

Desmontaje de 1 apoyo existente e Instalación de nuevo apoyo de Celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 2,4 m (montaje cero), crucetas atirantadas de 1,5m de longitud y aisladores poliméricos de L > 1 m con puesta a tierra del apoyo.

Tendido de 140 m de circuito con conductor 47-AL1/8-ST1A (antes LA-56).

Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado:

Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1 m,

Vertical: Aisladores poliméricos de L > 0,75 m

Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos.

CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo CT: Prefabricado

Conexión de LSMT nueva a nuevo conjunto de celdas 3L+P con corte SF6.

CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

Tipo CT: Prefabricado

Conexión de LSMT nueva a nuevo conjunto de celdas 2L+P con corte SF6.

AMPLIACIÓN DE CELDAS EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CD 102.700 "CR.MÁLAGA\_1":

Tipo CT: Local interior bajo edificio

Estado Actual: Conexión de LSMT existente a conjunto de celdas 3L+P

Estado Futuro: Conexión de LSMT existente y LSMT nueva a conjunto de celdas 4L+P

AMPLIACIÓN DE CELDAS EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CD 104.308 "FABRICA.PAST.LA.ISLA":

Tipo CT: Caseta en planta de obra aislada

Estado Actual: Conexión de LSMT existente a conjunto de celdas 2L+P

Estado Futuro: Conexión de LSMT existente y LSMT nueva a conjunto de celdas 3L+P

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN:

TRAMO 1:

120 m de canalización nueva subterránea bajo tubo 200 mm PE desde la salida de la celda 57 del CD 102700 hasta el punto (436715, 4116448) donde comienza la canalización existente y arquetas prefabricadas de hormigón.

130 m de tendido de 1 circuito en trío de cables tipo RH5Z1 3x240 18/30 kV de AL e XLPE.

TRAMO 2:

30 m de canalización existente subterránea bajo tubo 200 mm PE desde el punto (436715, 4116448) donde comienza la canalización existente hasta el punto (436716, 4116475) donde finaliza la canalización existente y arquetas prefabricadas de hormigón.

40 m de tendido de circuito en trío de cables tipo RH5Z1 3x240 18/30 kV de AL e XLPE.

**TRAMO 3:**

840 m de canalización nueva subterránea bajo tubo 200 mm PE desde el punto (436716, 4116475) hasta el punto con coordenadas (437361, 4116494), realizando entrada y salida al CD 55876 "DIA.S.A." y arquetas prefabricadas de hormigón.

850 m de tendido de 1 circuito en trío de cables tipo RH5Z1 3x240 18/30 kV de AL e XLPE.

**TRAMO 4:**

280 m de canalización nueva subterránea bajo tubo 200 mm PE desde el punto con coordenadas (437361, 4116494) hasta la conversión A/S con coordenadas (437300, 4116755), se realizará entrada, salida y entrega al cliente en el nuevo CS 2L+P y arquetas prefabricadas de hormigón.

290 m de tendido de 1 circuito de trío de cables tipo RH5Z1 3x240 18/30 kV de AL e XLPE.

**TRAMO 5:**

135 m de canalización nueva subterránea bajo tubo 200 mm PE desde el punto con coordenadas (437300, 4116755) hasta el nuevo CD 3L+P y arquetas prefabricadas de hormigón.

145 m de tendido de 2 circuito de trío de cables tipo RH5Z1 3x240 18/30 kV de AL e XLPE.

**TRAMO 6:**

25 m de canalización nueva subterránea bajo tubo 200 mm PE desde la conversión A/S del CTi 55779 "ELENA. TABOADA" hasta el nuevo CD 3L+P y arquetas prefabricadas de hormigón.

35 m de tendido de 1 circuito de trío de cables tipo RH5Z1 3x240 18/30 kV de AL e XLPE.

**TRAMO 7:**

65 m de canalización nueva subterránea bajo tubo 200 mm PE desde la salida del CD particular 55777 "FCO.G.MORENO" hasta el CD 104308 "FABRICA. PAST.LA.ISLA" y arquetas prefabricadas de hormigón.

75 m de tendido de 1 circuito de trío de cables tipo RH5Z1 3x240 18/30 kV de AL e XLPE.

Presupuesto: 241.122,58 euros

Finalidad: La finalidad del presente proyecto es realizar el cierre de la línea subterránea de media tensión de 20 kV entre las líneas "Casetón/Boabdil". La nueva línea discurrirá entre el CD 102.700 "CR.MALAGA\_1" existente hasta el nuevo CD, para mejorar la calidad y seguridad del suministro.

SEGUNDO.-La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Indus-

tria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de noviembre de 2023.-El Secretario General de Energía, (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumerindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.500

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Expte. 13.494 /AT, E-6113*

**EDICTO**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 13.494/AT; E-6113.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 13.494/AT; E-6113 que a continuación se indica:

Peticionario: EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF nº B-82846817, C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA.

Emplazamiento: Pontezuela, Cortijo Castril, Martín, Camino del Nacimiento T.M. de Castril (Granada).

Inicio tramo CD 53039 "PONTEZUELA" Huso 30; x= 519433,09; y= 4184466,48.

Final tramo arqueta a pie de Apoyo 4 Huso 30; x= 519935,15; y= 4187392,47.

Características: Instalación de Línea Aérea Nueva, 2.295 m de traza con conductor LA 110 (94-AL1/22-ST1A) y 18 nuevos apoyos de Celosía metálica galvanizada R.U. en montaje tresbolillo atirantados en S/C y separación conductores a 2,40 m. Todos con aislamiento polimérico.

Desmontaje de línea y apoyos existentes entre el apoyo CD 53039 "PONTEZUELA" y el apoyo A610664 ambos inclusive, así como el desmontaje de la derivación existente desde el apoyo existente A610656 hasta el apoyo situado junto al CTI 53040 "EL. MARTÍN", punto en el cual se conectará desde el apoyo 12 de la nueva línea a instalar.

931,2 m de tendido nuevo con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 K Al+H16 bajo canalización nueva subterránea de 2 tubos de 200 mm PE desde nueva conversión A/S a realizar en apoyo nuevo nº 18 hasta arqueta a pie de apoyo nº 4, el cual se desmontará.

Se instalará en el apoyo nº 12 un interruptor de corte en carga SF6 telemandado para desconectar la derivación hacia CD 53040 "EL. MARTÍN" y CD 90838 "VENTA. LOS.TUBOS".

Se instalará en el apoyo nº 18 un interruptor SF6 telemandado para la desconexión previa a la conversión A/S.

Presupuesto: 178.581,85 euros.

Finalidad: La Finalidad de la Obra es Adecuación de línea eléctrica de MT 20 kV Subestación Huéscar-L/20 kV S\_CLEMENTE, concretamente el tramo entre CD 53039 "PONTEZUELA" y la arqueta instalada a pie del apoyo nº 4 (actual A610673), para mejorar la seguridad y calidad del suministro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 012 o 955 012 012, o en el email: [buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es), y formularse al mismo tiempo por duplicado las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo

de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de marzo de 2023.-El Secretario General De Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.509

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte. 14384/AT

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "NUEVA LMT "NUEVA. ALAMEDILLA" DESDE SUBESTACIÓN "PMARTINE" HASTA APOYO A643079, REFORMA Y CONSOLIDACIÓN (PASO DE SIMPLE CIRCUITO A DOBLE CIRCUITO) DE LAMT LÍNEA "ALAMEDILLA" SUBESTACIÓN "PMARTINE", ENTRE EL APOYO Nº 58 Y EL APOYO A643079, Y REFORMA Y CONSOLIDACIÓN (PASO DE DOBLE CIRCUITO A TRIPLE CIRCUITO) DE LAMT LÍNEAS "ALAMEDILLA" Y "MARTÍNEZ" SUBESTACIÓN "PMARTINE", ENTRE EL APOYO Nº 59 Y EL APOYO Nº 62, SITO EN LOS PARAJES "TERRERA", "PINAREJAS" Y "VERTIENTES BAJAS", T.M. DE ALAMEDILLA Y T.M. DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)".

Exp. Núm. 14.384/AT. E-5567.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 25 de octubre de 2021 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 18009 GRANADA, CIF: B82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de NUEVA Línea de Media Tensión "NUEVA. ALAMEDILLA" DESDE SUBESTACIÓN "PMARTINE" HASTA APOYO A643079, REFORMA Y CONSOLIDACIÓN (PASO DE SIMPLE CIRCUITO A DOBLE CIRCUITO) DE LAMT LÍNEA "ALAMEDILLA" SUBESTACIÓN "PMARTINE", ENTRE EL APOYO Nº 58 Y EL APOYO A643079, Y REFORMA Y CONSOLIDACIÓN (PASO DE DOBLE CIRCUITO A TRIPLE CIRCUITO) DE LAMT LÍNEAS "ALAMEDILLA" Y "P. MARTÍNEZ" SUBESTACIÓN "PMARTINE", ENTRE EL APOYO Nº 59 Y EL APOYO Nº 62, SITO EN LOS PARAJES "TERRERA", "PINAREJAS" Y "VERTIENTES BAJAS", T.M. DE ALAMEDILLA Y T.M. DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada).

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que

se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 222 de 21/11/2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 249, de fecha 30 de diciembre de 2022, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública se ha presentado escrito de alegaciones por parte de la interesada D<sup>a</sup> Carmen Montes López, DNI nº \*\*\*6790\*\*, el cual fue contestado por el promotor.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de Alamedilla, Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Servicio de Carreteras de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, Red Eléctrica de España, Servicio de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen, nº 31 C.P. 18.009 Granada (Granada) y CIF: B-82.846.817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del proyecto de NUEVA Línea de Media Tensión "NUEVA. ALAMEDILLA" DESDE SUBESTACIÓN "PMARTINE" HASTA APOYO A643079, REFORMA Y CONSOLIDACIÓN (PASO DE SIMPLE CIRCUITO A DOBLE CIRCUITO) DE LAMT LÍNEA "ALAMEDILLA" SUBESTACIÓN "PMARTINE", ENTRE EL APOYO Nº 58 Y EL APOYO A643079, Y REFORMA Y CONSOLIDACIÓN (PASO DE DOBLE CIRCUITO A TRIPLE CIRCUITO) DE LAMT LÍNEAS "ALAMEDILLA" Y "MARTÍNEZ" SUBESTACIÓN "PMARTINE", ENTRE EL APOYO Nº 59 Y EL APOYO Nº 62, SITO EN LOS PARAJES "TERRERA", "PINAREJAS" Y "VERTIENTES BAJAS", T.M. DE ALAMEDILLA Y T.M. DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada).

Características: Nueva línea aérea y subterránea, reforma y consolidación de línea existente LAMT 20 kV, con:

Desmontaje de 8.144 m de tendido de simple circuito existente con conductor LA-110. Desmontaje de 424 m de tendido de doble circuito existente con conductor LA-110 y LA-56.

Tendido de 8.144 m de doble circuito conductor 94AL1/22-ST1A (antes LA-110).

Tendido de 424 m de triple circuito conductor 94AL1/22-ST1A (antes LA-110) y 47AL1/8-ST1A (antes LA-56).

Desmontaje de 59 apoyos metálicos existentes.

Instalación de 62 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada.

Instalación de 15 conjuntos de seccionadores con corte en SF6.

Instalación de 6 pasos de aéreo a subterráneo.

Adopción de medidas antielectrocución para protección de avifauna.

Realización de 50 m de nueva canalización en tierra y calzada, 4T Ø200 mm PE con arquetas A2.

Tendido de 675 m de circuito conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 K Al + H16.

Tendido de 80 m de circuito conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 K Al + H16 Ignifugo.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES L.A.M.T. TRAMO DOBLE CIRCUITO D/C:

Conductor: 94AL1/22ST1A (antiguo LA-110). Longitud: 8.144 ml. de doble circuito. Apoyos: 58 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada R.U. C-2000-16, C-2000-20, C-2000-22, C-2000-26, C-3000-16, C-3000-18, C-3000-20, C-3000-22, C-4500-18, C-4500-20, C-4500-22,

C-4500-16, C-4500-28, C-700-20 y C-9000-20 en montaje tresbolillo atirantado D/C y separación conductores a 1,80 m con aislamiento polimérico.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES L.A.M.T. TRAMO TRIPLE CIRCUITO T/C:**

Conductor: 94AL1/22ST1A (antiguo LA-110). Y 47AL1/8ST1A (antiguo LA-56). Longitud: 424 ml. de triple circuito. Apoyos: 4 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada R.U. Sicoco 70-18 y Siroco 110-17 en montaje tresbolillo atirantado T/C y separación conductores a 2,00 m con aislamiento polimérico.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES L.S.M.T. TRAMO 1:**

Conductor: RH5Z1 18/30 kV 3x240 K Al + H16. Longitud: 675 ml. Canalización: bajo tubo 200mm PE y arquetas A1 y A2 (existentes). Longitud: 635 ml. (existente).

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES L.S.M.T. TRAMO 2 (SALIDA SUBESTACIÓN):**

Conductor: RH5Z1 18/30 kV 3x240 K Al + H16 Ignífugo. Longitud: 80 ml. Canalización: bajo tubo 200mm PE y arquetas A2. Longitud: 50 ml.

Presupuesto: 395.625,03 euros.

Finalidad: Instalación de una nueva línea desde la Subestación, sustitución de conductor existente, y sustitución de apoyos metálicos existentes por nuevos apoyos metálicos normalizados de L.A.M.T., para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

**SEGUNDO.-** La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**TERCERO.-** A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin per-

juicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

**CUARTO.-** Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el B.O.P. de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de noviembre de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumerindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.510

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Expte. 14486/AT*

EDICTO

**RESOLUCIÓN** de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "ADECUACIÓN DE APOYOS DE MADERA DE LAMT 20 kV "MERCAGRANA", SUB. "CAMINORO", TRAMO ENTRE APOYO A632805 HASTA APOYO A632804, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ZONA. Sito en GR-3418. T.M. Granada."

Exp. Núm. 14.486/AT. E-6655.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 05 de enero de 2023 Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 18009 GRANADA, CIF: B82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de adecuación de apoyos de madera de la línea aérea de media tensión 20 kV "Mercagrana", sub. "Caminoro", en el tramo comprendido entre el apoyo A632805 al apoyo A632804, para la mejora de la infraestructura eléctrica de la zona, sito en carretera GR-3418, término municipal de Granada.

**SEGUNDO.-** A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las



actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 135 de 19/07/2023, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 118 de 22/06/2023 y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de Granada y Servicio de Carreteras de la Excmo. Diputación Provincial de Granada. Transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Es-

cudo del Carmen, nº 31 C.P. 18.009 Granada (Granada) y CIF: B-82.846.817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del proyecto de adecuación de apoyos de madera de la línea aérea de media tensión 20 kV "Mercagrana", Sub. "Caminoro", en el tramo comprendido entre el apoyo A632805 al apoyo A632804, para la mejora de la infraestructura eléctrica de la zona, sito en carretera GR-3418, término municipal de Granada. Montaje de nuevos apoyos de celosía y sustitución de apoyos de madera existentes por apoyos de celosía.

Características: Línea aérea de MT 20 kV de 395 m de longitud en tramo aéreo, simple circuito, origen en apoyo existente A632805 y fin en apoyo existente A632804. Conductor 47AL1/8-ST1A (antiguo LA-56).

Presupuesto: 8.573,04 euros.

Finalidad: Consolidar dos tramos de línea de MT "MERCAGRANA" procedente de sub. "CAMINORO", haciendo cambio de conductor y desmontando los apoyos de madera e instalando nuevos apoyos de celosía entre los apoyos existentes A632805 y A632804.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y se publique en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de noviembre de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumerindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.758

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

*Adjudicación de plazas para el ingreso en la categoría de Jardinería*

#### EDICTO

Expte.: 2023/PES\_01/024214

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la adjudicación de plazas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, en la categoría de Jardinería, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022) y se abre el plazo para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Jardinería.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que lo han aprobado (BOP 9/10/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 33 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo y artículo 20 del Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Diputación de Granada, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo en la categoría de Jardinería de la plantilla de personal de esta Corporación provincial, incluido en el Grupo profesional 4 con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que correspondan conforme a lo previsto en el vigente Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Diputación de Granada, a cada una de las personas que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas

de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. La formalización de los contratos con los aspirantes a los que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 28 de noviembre de 2023.

#### ANEXO I

Adjudicación de plaza como personal laboral fijo: Jardinería

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Centro de destino / Puesto de trabajo / Código PT / Nivel CD / C. Específico

1 / López Morales, Miguel Ángel / \*\*\*4165\*\* / Deportes / Jardinería / 0990 / 16 / 11.847,36 euros

NÚMERO 7.759

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

*Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Analista*

#### EDICTO

Expte.: 2023/PES\_01/023957

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la

que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Analista, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante Resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos (“Boletín Oficial de la Provincia” de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Analista de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 10/10/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Analista, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Analista de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 28 de noviembre de 2023.

#### ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Analista

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Centro de destino / Puesto de trabajo / Código PT / Nivel CD / C. Específico

1 / Pineda Martínez, María del Mar / \*\*\*8088\*\* / Nuevas Tecnologías / Analista / 2503 / 22 / 18.480 euros

NÚMERO 7.829

### DIPUTACIÓN DE GRANADA

#### SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

*Delegación de gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique*

#### EDICTO

Mediante el presente se hace público lo siguiente:

“ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE.

De una parte,

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 30 de marzo de 2023, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 69, de fecha 13 de abril de 2023.

De otra parte, D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique facultada para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2023.

#### MANIFIESTAN:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente acuerdo de delegación, en virtud de las competencias

que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo de delegación con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

1. El Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de aquellos tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, conforme se determina en las cláusulas siguientes.

2. La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que, en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y so-

bre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 77.1, 91.2 y 97, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. El Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario, de los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento y cuya gestión se formalice mediante la entrega del correspondiente pliego de cargos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, específicamente se señalan los siguientes:

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que puede incluir, a solicitud del Ayuntamiento, su gestión tributaria.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas.

Precios Públicos.

Sanciones Administrativas.

Otros ingresos de derecho públicos.

4. El Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de cualquiera de los conceptos contemplados en las cláusulas segunda y tercera del presente Acuerdo de delegación.

5. La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Diputación Provincial será dictada por el órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en período voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

6. La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Acuerdo de delegación, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario.

Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico, la Diputación Provincial de Granada confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique. Excepcionalmente, a propuesta del Ayuntamiento, por motivos justificados que deben acreditarse en expediente tramitado al efecto y previo informe del Servicio Provincial Tributario sobre su procedencia y viabilidad, podrá establecerse un calendario específico o la alteración de alguno o algunos de los períodos de cobranza en él previstos para el Ayuntamiento. Dicho expediente será resuelto por la Presidencia del Servicio Provincial Tributario. La denegación deberá ser en cualquier caso motivada.

Las facultades de la gestión tributaria de la Diputación Provincial de Granada, respecto de estos tributos, abarcarán:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Emisión de documentos de cobro, de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.

e) Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la información y asistencia a las contribuyentes referidas a las anteriores materias.

7. El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Acuerdo de delegación, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

El Ayuntamiento podrá optar por llevar a cabo la remisión de los correspondientes recibos a los contribuyentes utilizando sus propios medios, en cuyo caso serán compensados por el coste que dicha actuación supone por el Servicio Provincial Tributario.

8. La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique cuanta información la sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

9. La Diputación Provincial de Granada podrá colaborar con medios técnicos y humanos en la realización de los planes de inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Diputación Provincial de Granada podrá suscribir con la Administración Tributaria del Estado el oportuno Acuerdo de delegación de competencias en la materia.

10. El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

11. El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

12. Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

13. El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) El Servicio Provincial Tributario podrá anticipar al Ayuntamiento hasta el 75 por 100 de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 pagos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo en enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado.

También se podrá anticipar, a petición del Ayuntamiento y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial tributario, en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas de devengo periódico y notificación colectiva.

Si el municipio no ha optado por alguna de las fórmulas de anticipos establecidas anteriormente, o que así lo solicite, podrá también percibir anticipos extraordinarios que en su conjunto no superen el 75 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario del ejercicio inmediatamente anterior referida a los conceptos por los que se solicita el anticipo, salvo para aquellos recursos cuyos anticipos sean superiores al 75 % conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

14. Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el

Servicio Provincial tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aun no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

15. Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

16. Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique solicitará la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de - Puebla de Don Fadrique el coste del servicio.

17. La presente delegación, en lo que se refiere a la materia de protección de datos, se atenderá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

18. Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Acuerdo de delegación, compuesto como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimiento de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

19. El presente Acuerdo de delegación, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia,

o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique del Acuerdo de delegación antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

20. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

21. El presente Acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cuatro años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Si no hubiera acuerdo en contrario la delegación se entenderá automáticamente prorrogada por el periodo de hasta 4 años adicionales.

Granada, a la fecha de su firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

LA ALCALDESA DE PUEBLA DE DON FADRIQUE, D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Granada, 30 de noviembre de 2023.-La Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

NÚMERO 7.768

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

#### *Subvenciones para la mejora del ciclo integral del agua en las entidades locales*

#### EDICTO

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de participación en la Convocatoria de Subvenciones para la mejora del Ciclo Integral del Agua en las Entidades Locales de la provincia de Granada 2023 que no han aportado documentación dentro del plazo de subsanación, y que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo con el motivo de exclusión "Desistimiento por no contestación al requerimiento" conforme a la advertencia que, al amparo del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les formuló en los requerimientos de subsanación.

SEGUNDO.- Declarar excluidas (línea 0, línea 1 y línea 2) de su participación a las solicitudes de las Entidades Locales que figuran en el Anexo I y por los motivos que en el mismo se indican.

TERCERO.- Declarar admitidas en el procedimiento y aprobar provisionalmente la concesión de subvenciones del Ciclo Integral del Agua en las Entidades Locales de la provincia de Granada 2023 a las solicitudes que figuran en el Anexo II (línea 0) por haberse presentado de manera completa la documentación por las Entidades locales interesadas en la solicitud inicial o en el plazo de subsanación otorgado y aprobar la puntuación y orden de baremación que asimismo figuran en dicho Anexo.

CUARTO.- Declarar admitidas en el procedimiento y aprobar provisionalmente la concesión de subvenciones del Ciclo Integral del Agua en las Entidades Locales de la provincia de Granada 2023 a las solicitudes que figuran en el Anexo III (línea 1) por haberse presentado de manera completa la documentación por las Entidades locales interesadas en la solicitud inicial o en el plazo de subsanación otorgado y aprobar la puntuación y orden de baremación que asimismo figuran en dicho Anexo.

QUINTO.- Declarar admitidas en el procedimiento y aprobar provisionalmente la concesión de subvenciones del Ciclo Integral del Agua en las Entidades Locales de la provincia de Granada 2023 a las solicitudes que figuran en el Anexo IV (línea 2) por haberse presentado de manera completa la documentación por las Entidades locales interesadas en la solicitud inicial o en el plazo de subsanación otorgado y aprobar la puntuación y orden de baremación que asimismo figuran en dicho Anexo.

SEXTO.- Someter la aprobación provisional del Programa a información pública para audiencia de las Entidades locales interesadas durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 30 de noviembre de 2023.- El Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023

ANEXO I

LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS EXCLUIDOS EN LINEA 0: ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRAR EL AGUA PRODUCIDA (SALIDA DE DEPÓSITOS)

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTE			INCUMPLIMIENTOS	CAUSAS EXCLUSIÓN
		IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
BENALÚA DE LAS VILLAS	DEPOSITO NUEVO	3.461,70 €	2.423,19 €	1.038,51 €	QUINTO.1	Presentada documentación al requerimiento fuera de plazo
		<b>3.461,70 €</b>	<b>2.423,19 €</b>	<b>1.038,51 €</b>		



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023

ANEXO I

LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS EXCLUIDOS EN LINEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTE			INCUMPLIMIENTOS	CAUSAS EXCLUSIÓN
		IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
ATARFE	Sectorización redes abastecimiento	41.391,30 €	28.000,00 €	13.391,30 €	CUARTO.2	Falta certificado disponibilidad de los terrenos.
BEAS DE GUADIX	RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES EN C/ ERILLA Y C/RAMBLA	38.095,61 €	26.666,92 €	11.428,69 €	PRIMERO.III	Tipología no elegible.
BENALÚA DE LAS VILLAS	Rebosadero para desagüe de agua sobrante en el Depósito Nuevo	18.626,44 €	13.038,50 €	5.587,94 €	QUINTO.1	Presentada documentación al requerimiento fuera de plazo
BENAMAUREL	Suministro e instalación de contadores domiciliarios con telelectura Barrio Virgen de la Cabeza	31.250,00 €	15.625,00 €	15.625,00 €	PRIMERO.III	No justifica la no actuación en línea 0.
CALICASAS	Sectorización redes abastecimiento	15.474,55 €	10.832,18 €	4.642,37 €	QUINTO.1	Presentada documentación al requerimiento fuera de plazo
CARATAUNAS	Suministro e instalación de contadores domiciliarios de telegestión	28.000,00 €	19.600,00 €	8.400,00 €	QUINTO.2	Presentada documentación al requerimiento fuera de plazo
CHAUCHINA	Sectorización redes abastecimiento	24.746,55 €	17.322,58 €	7.423,97 €	CUARTO.2	Falta Anexo III, certificado punto 6 de la convocatoria y certificado disponibilidad terrenos.
COGOLLOS VEGA	Sectorización redes abastecimiento	15.725,74 €	11.008,71 €	4.717,03 €	CUARTO.2	Desistimiento por no contestación al requerimiento
DEHESAS VIEJAS	Instalación de equipos de registro de 15.000 datos (telecontrol)	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	QUINTO.1	Desistimiento por no contestación al requerimiento
DEIFONTES	Adquisición e Instalación de válvulas de corte para sectorización	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	QUINTO.1	Desistimiento por no contestación al requerimiento
FONELAS	RENOVACION DE TRAMO DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE ESCUELAS	28.216,77 €	19.751,74 €	8.465,03 €	PRIMERO.III	Tipología no elegible.
GUÁJARES, LOS	RENOVACION CONDUCCIÓN AGUA POTABLE CALLE IGLESIA ROSARIO G FONDÓN	21.800,15 €	15.260,10 €	6.540,05 €	PRIMERO.III	Tipología no elegible.
ILLORA	SECTORIZACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO	32.263,37 €	22.584,36 €	9.679,01 €	CUARTO.2	Documentación presentada no sujeta a modelos (no aportan el Anexo III, solo un Decreto comprometiéndose, ni el certificado de disponibilidad)
JUN	Sectorización de redes de abastecimiento	26.729,85 €	18.710,90 €	8.018,95 €	CUARTO.2	Desistimiento por no contestación al requerimiento
LANTEIRA	Suministro e instalación de contadores domiciliarios sin sistema de telelectura	15.246,00 €	10.672,20 €	4.573,80 €	CUARTO.2	El certificado de disponibilidad de los terrenos no certifica dicha disponibilidad
ORCE	MEJORA DEL RENDIMIENTO TÉCNICO DE LA RED	8.000,00 €	5.600,00 €	2.400,00 €	PRIMERO.III	Tipología no elegible
PÓRTUGOS	Actuaciones para reducir el agua no registrada y mejora de las instalaciones de las fuentes	20.000,00 €	14.000,00 €	6.000,00 €	PRIMERO.III	Tipología no elegible
TREVÉLEZ	Suministro de contadores con sistema de telelectura	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	QUINTO.1	Desistimiento por no contestación al requerimiento (notificación rechazada automáticamente por transcurso de plazo)
VEGAS DEL GENIL	Sectorización de redes de abastecimiento	18.940,85 €	13.258,59 €	5.682,26 €	CUARTO.2	El certificado de disponibilidad de los terrenos no certifica dicha disponibilidad
		<b>454.507,18 €</b>	<b>310.931,78 €</b>	<b>143.575,40 €</b>		



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**

**ANEXO I**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS EXCLUIDOS EN LÍNEA 2: ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO**

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTES			INCUMPLIMIENTOS	CAUSAS EXCLUSIÓN
		IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
ALBUÑAN	SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL a- Apertura de zanja para alojar la nueva canalización. b- Instalación de tubería de polietileno electrosoldado sanitario de 125 mm de diámetro. c- Conexión de la tubería al colector de salida y al depósito de abastecimiento.	38.649,77 €	27.054,83 €	11.594,94 €	PRIMERO.III	El informe presentado de la Consejería de Salud no advierte de la necesidad de sustitución de tuberías.
ALHAMA DE GRANADA	EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE NUEVAS CAPTACIONES EN EJECUCIÓN	62.920,00 €	28.000,00 €	34.920,00 €	PRIMERO.III	No presenta cofinanciación otras administraciones para la ejecución de la nueva captación.
ARENAS DEL REY	Mejora energética de la impulsión de agua potable del embalse de Los Bermejales en Arenas del Rey	9.075,00 €	6.352,50 €	2.722,50 €	PRIMERO.III	No elegible. La MEJORA ENERGÉTICA no se incluye dentro de las actuaciones elegibles.
DÚDAR	Sondeo Abastecimiento en Dúdar. Instalación de bomba sumergible e instalaciones auxiliares.	39.946,29 €	27.962,39 €	11.983,90 €	CUARTO.2	Desistimiento por no contestación al requerimiento
MONACHIL	INSTALACIÓN DE ESTACION DE FILTRADO EN SONDEO DE LOS MECANICOS	12.807,49 €	8.842,24 €	3.965,25 €	CUARTO.2	No aporta que la concesión de aguas permite extraer un caudal instantáneo de 25 l/s.
		<b>163.388,55 €</b>	<b>98.211,96 €</b>	<b>65.186,59 €</b>		



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**

**ANEXO II**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS EN LÍNEA 0: ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRAR EL AGUA PRODUCIDA (SALIDA DE DEPÓSITOS)**

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTES		
		IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL
ALAMEDILLA	DE18002001 LA SIERRRECILLA (2)	3.351,20 €	2.345,84 €	1.005,36 €
CÁDIAR	DEPÓSITO NUEVO CÁDIAR (104); DEPÓSITO DE PAJARES (105); DEPÓSITO DE PAJARES (106); DEPÓSITO SANTA RITA (107); DEPÓSITO NUEVO DE YÁTOR (108)	17.749,34 €	12.424,54 €	5.324,80 €
CÚLLAR	DEPOSITO CORTIJOS VENTA QUEMADA (81)	3.351,20 €	2.345,84 €	1.005,36 €
JÉREZ DEL MARQUESADO	Instalación de contadores a la salida de depósitos	10.385,10 €	7.269,57 €	3.115,53 €
MONACHIL	INSTALACION DE CONTADORES A LA SALIDA DE DEPOSITOS E INSTALACION DE ESTACION DE FILTRADO EN SONDEO DE LOS MECANICOS	27.192,51 €	19.034,76 €	8.157,75 €
ORCE	DEP. FUENTE NUEVA (480); DEP. LLANO DEL ROSARIO (4881); DEP. LA TARQUINA (482 Y 483); DEP. VENTA MICENA METÁLICO (484)	19.642,98 €	13.750,09 €	5.892,89 €
ZÚJAR	Depósito de Carramaiza (647)	3.351,20 €	2.680,96 €	670,24 €
		<b>85.023,53 €</b>	<b>59.851,60 €</b>	<b>25.171,93 €</b>



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**

**ANEXO III**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS EN LÍNEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS**

ORDEN Puntuación	MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTES			TIPOLOGÍA ACTUACIONES	TOTAL Puntuación
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
44	ALBOLOTE	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e instalación de equipos de registro de datos	29.311,88 €	20.518,31 €	8.793,57 €	1.B.1	41,225
28	ALFACAR	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e instalación de equipos de registro de datos	30.696,89 €	21.487,82 €	9.209,07 €	1.B.1	49,525
2	ALICÚN DE ORTEGA	ADQUISICIÓN DE CONTADORES DOMÉSTICOS CON TELEGESTIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN.	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	76,905
5	ALPUJARRA DE LA SIERRA	INSTALACIÓN DE CONTADORES DE SECTORIZACIÓN EN YEGEN	37.101,32 €	25.970,92 €	11.130,40 €	1.B.1	76,228
22	BEAS DE GRANADA	Detección de fugas y reparación	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.C.1	60,446
25	BENALÚA	CAMPAÑA DE DETECCIÓN DE FRAUDES	17.847,50 €	12.493,25 €	5.354,25 €	1.C.2	58,634
3	BUBIÓN	Estudio de Diagnosis del estado técnico-económico del sistema de abastecimiento municipal	15.125,00 €	10.587,50 €	4.537,50 €	1.A	76,708
8	CANILES	Suministro contadores domiciliarios con telelectura	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	73,548
6	CAPILEIRA	Estudio de Diagnosis del estado técnico-económico del sistema de abastecimiento municipal de Capileira	18.150,00 €	12.705,00 €	5.445,00 €	1.A	76,196
7	CASTRIL	ESTUDIO DE DIAGNOSIS DEL ESTADO TÉCNICO-ECONÓMICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	5.000,00 €	3.500,00 €	1.500,00 €	1.A	76,182
26	CHIMENEAS	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e instalación de equipos de registro de datos	17.850,92 €	12.495,64 €	5.355,28 €	1.B.1	51,207
31	CIJUELA	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e instalación de equipos de registro de datos	24.502,38 €	17.151,66 €	7.350,72 €	1.B.1	48,311
27	COLOMERA	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e instalación de equipos de registro de datos	16.536,64 €	11.575,65 €	4.960,99 €	1.B.2	50,943
19	CUEVAS DEL CAMPO	ADQUISICIÓN DE CONTADORES DOMICILIARIOS DE TELELECTURA.	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	60,995





**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA  
EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**

**ANEXO III**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS EN LINEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA  
DE INFRAESTRUCTURAS**

ORDEN Puntuación	MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE			TIPOLOGÍA ACTUACIONES	TOTAL Puntuación
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
1	CÚLLAR	Instalación de telecontrol en los siguientes Depósitos y sondeos: 1. Depósito charca y sondeo cercado de los ángeles. 2. Depósito y sondeo	45.609,97 €	25.654,16 €	19.955,81 €	1.B.2	79,021
4	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	Estudio diagnosis del estado técnico - económico del sistema de abastecimiento municipal	7.500,00 €	5.250,00 €	2.250,00 €	1.A	76,637
12	DÚRCAL	INSTALACIÓN CONTADORES EN ALTA Y PARA SECTORIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.1	70,846
9	FORNES	Suministro e instalación de contadores domiciliarios	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.B.5	73,442
10	FUENTE VAQUEROS	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	17.850,92 €	12.495,64 €	5.355,28 €	1.B.1	72,619
29	GÚEVEJAR	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	23.085,72 €	16.160,00 €	6.925,72 €	1.B.1	49,156
23	HUETOR SANTILLÁN	INSTALACION DE VALVULAS REDUCTORAS PRESION Y DE CORTE PARA SECTORIAZACION RED AGUA POTABLE	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.C.3	60,431
11	IZNALLOZ	Suministro de contadores domiciliarios y sistema de telelectura	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	72,552
33	JAYENA	Detección de fugas y fraudes en red de abastecimiento	40.001,02 €	28.000,00 €	12.001,02 €	1.C.1	46,513
21	JÉREZ DEL MARQUESADO	Suministro de contadores domiciliarios	40.701,98 €	28.000,00 €	12.701,98 €	1.B.5	60,737
30	LÁCHAR	Sectorización de redes de abastecimiento	26.729,85 €	18.710,90 €	8.018,95 €	1.B.1	48,432
24	MOCLÍN	Renovación de la conducción de red de agua en Olivares	21.233,21 €	14.863,25 €	6.369,96 €	1.C.4	59,671
38	MONTEJICAR	Detección de fugas en la red de abastecimiento del municipio	5.044,49 €	3.531,14 €	1.513,35 €	1.C.1	45,585
47	NÍVAR	Sectorización de redes de abastecimiento	16.788,83 €	11.752,18 €	5.036,65 €	1.B.1	36,059
36	ÓRGIVA	Dección y reparación de fugas	32.330,96 €	24.315,02 €	8.015,94 €	1.C.1	45,990



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA  
EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**

**ANEXO III**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS EN LINEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA  
DE INFRAESTRUCTURAS**

ORDEN Puntuación	MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE			TIPOLOGÍA ACTUACIONES	TOTAL Puntuación
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
15	PADUL	Suministro de contadores domiciliarios y sistema de telelectura para casco histórico	56.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	1.B.5	61,787
20	PAMPANEIRA	Instalación de contadores domiciliarios con telelectura y dispositivos de telecontrol	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.6	60,800
13	PEDRO MARTÍNEZ	Mejora/renovación de las conducciones en alta	47.129,50 €	28.000,00 €	19.129,50 €	1.C.4	63,503
43	PELIGROS	Sectorización de redes de abastecimiento	18.062,21 €	12.643,55 €	5.418,66 €	1.B.1	43,314
41	PINOS PUENTE	Sectorización de redes de abastecimiento	19.118,67 €	13.383,07 €	5.735,60 €	1.B.1	45,106
39	SALAR	Detección de fraudes en la red de abastecimiento del municipio	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.C.2	45,252
40	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Sustitución tramo de tubería Lorenzo	25.759,31 €	18.031,52 €	7.727,79 €	1.C.4	45,165
45	SANTA FE	Sectorización de redes de abastecimiento	17.850,92 €	12.495,64 €	5.355,28 €	1.B.1	38,147
42	TORRE CARDELA	Detección de fraudes en sistema de abastecimiento y localización de fugas y reparación	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.C.1	45,041
37	UGÍJAR	Renovación de tramo de red en calle Cerro	40.100,00 €	28.000,00 €	12.100,00 €	1.C.1	45,726
46	VALDERRUBIO	Sectorización de redes de abastecimiento	19.118,67 €	13.383,07 €	5.735,60 €	1.B.1	36,103
35	VALLE, EL	Sustitución de tubería de intercomunicación entre depósitos y bombeo en el núcleo de Melegis	56.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	1.C.4	46,479
18	VELEZ BENAUDALLA	Suministro e instalación de 140 contadores domiciliarios con sistema de telelectura	30.492,00 €	14.940,00 €	15.552,00 €	1.B.5	61,117
16	VILLAMENA	Suministro e instalación de 344 contadores domiciliarios con sistema de telelectura	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	61,707



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA  
EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**

**ANEXO III**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS EN LINEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA  
DE INFRAESTRUCTURAS**

ORDEN Puntuación	MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE			TIPOLOGÍA ACTUACIONES	TOTAL Puntuación
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
34	VILLANUEVA DE LAS TORRES	Suministro de contadores domiciliarios y detección y reparación de fugas	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.C.1	46,490
32	VILLANUEVA MESÍA	Detección y reparación de fugas en el red de abastecimiento	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.C.1	48,035
48	VÍZNAR	Sectorización de redes de abastecimiento	17.850,92 €	12.495,64 €	5.355,28 €	1.B.1	35,818
17	ZAFARRAYA	Suministro e instalación de contadores domiciliarios inteligentes	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	61,491
14	ZAGRA	Sectorización de la red de abastecimiento e instalación de contadores de sector	21.944,70 €	15.361,29 €	6.583,41 €	1.B.1	62,896
			<b>1.308.426,38 €</b>	<b>876.951,82 €</b>	<b>431.474,56 €</b>		



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA  
EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**

**ANEXO IV**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS EN LINEA 2: ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD  
DEL RECURSO**

ORDEN Puntuación	MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE			TIPOLOGÍA ACTUACIONES	TOTAL Puntuación
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
1	ALAMEDILLA	Adquisición e Instalación planta desnitrificadora del agua de abastecimiento	36.648,80 €	25.654,16 €	10.994,64 €	2.A.2	58,468
2	CORTES Y GRAENA	TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN ANTICALCÁREA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO	17.787,00 €	12.450,90 €	5.336,10 €	2.A.2	56,397
8	GÜEJAR SIERRA	Impermeabilización deposito Los Prados	40.444,43 €	25.444,43 €	15.000,00 €	2.A.3	35,838
5	JÁTAR	Mejora del depósito de agua de Játar	20.878,55 €	14.614,98 €	6.263,57 €	2.A.3	36,451
3	LANJARÓN	Adecuación de los depósitos municipales	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	2.A.3	48,463
4	LECRÍN	MEJORA DE LA ZONA DE CAPTACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL AYTO. DE LECRÍN SITUADAS EN EL BARRANCO DE LA	43.076,92 €	28.000,00 €	15.076,92 €	2.A.3	37,106
7	MARCHAL	Reparación del depósito principal de Marchal	40.134,39 €	28.000,00 €	12.134,39 €	2.A.3	36,148
9	POLICAR	Mejoras y renovación en las instalaciones y captación de agua en alta	23.456,20 €	16.419,34 €	7.036,86 €	2.A.3	35,676
6	TAHÁ, LA	Reparación y mantenimiento del depósito redondo de Pitres	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	2.A.3	36,421
			<b>302.426,29 €</b>	<b>206.583,81 €</b>	<b>95.842,48 €</b>		

NÚMERO 7.717

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA**

*Delito leve inmediato 60/23*

**EDICTO**

En este Juzgado de Instrucción número dos de Granada con domicilio en Avda. del Sur nº 3 planta 5ª Granada, se sigue Procedimiento D. Leve Inmediato 60/23 contra Rida Derraz con NIE \*\*\*2230\*\*, en el que con fecha 23-6-23 ha recaído Sentencia número 187/23, a quien a través de la presente publicación se emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado expresado para que pueda tener conocimiento íntegro de tal acto y ser informado de los recursos que contra la misma pudiera interponer.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a Rida Derraz, expido y firmo la presente en Granada, a 17 de noviembre de 2023, fdo.: El Letrado Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.779

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Listado de admitidos para una plaza de Auxiliar Ambiental*

**EDICTO**

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 1472 de fecha 28 de noviembre de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

dos/as de una plaza de un Auxiliar Ambiental por oposición libre. OEP 2021:

#### RESOLUCIÓN

Visto el procedimiento que se está llevando a cabo en esta Corporación, para la provisión de una plaza Auxiliar Ambiental, incluida en la OEP para el año 2021, de conformidad con las Bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha de 25 de mayo de 2023, publicadas en el BOP de Granada nº 131, de 13 de julio de 2023, con corrección de errores en BOP nº 150, de 9 de agosto de 2023, pasado el plazo de reclamaciones y presentada una alegación por D. JACINTO CARMONA JOYA, en fecha 13 de noviembre de 2023, nº de registro 5733/2023, esta Alcaldía en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 21 de la LRBRL, de conformidad con la base quinta de la convocatoria,

#### RESUELVE:

Primero.- Estimar la alegación presentada por D. Jacinto Carmona Joya, en fecha 13 de noviembre de 2023, nº de registro 5733/2023, al haber realizado el pago de la tasa en tiempo y forma, acordando su inclusión en la lista definitiva de admitidos.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

#### ADMITIDOS

##### Nº / Apellidos y Nombre

- 1 / Box Castro, Francisco Javier
- 2 / Carmona Joya, Jacinto
- 3 / Medina García, Sergio
- 4 / Morales Ocaña, Santiago Sebastián
- 5 / Pérez Montes, Anabel

6 / Rull Camacho, Pablo

7 / Toledo Fernández, Lorena

Tercero.- Publicar la presente lista definitiva en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Fijar la fecha de realización del primer ejercicio para el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Organismo Autónomo de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Albolote, sito en Avda. Jacobo Camarero, S/N, de Albolote.

Quinto.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado."

Albolote, 30 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 7.753

## AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

*Transferencia de crédito. Expediente 103/2023*

### EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó Acuerdo en el Ordinal Segundo de HACIENDA.- GESTIONA 103/2023.- APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, cuya parte Dispositiva responde al tenor literal siguiente:

1. Aprobar Transferencia de Crédito Expediente 103/2023

#### 2. TRANSFERENCIAS POSITIVAS

<u>Aplicación</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos a incluir</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>		
920	120	Retribuciones básicas	8.200,00 euros
		TOTAL	8.200,00 euros

#### 3. TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

<u>Aplicación</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos a incluir</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>		
164	621	Adquisición parcelas cementerio	8.200,00 euros
		TOTAL	8.200,00 euros

## 4. TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación			
Progr.	Económica	Descripción	Créditos a incluir
1621	463	Residuos sólidos. Mancomunidad	8.058,22 euros
943	463	Mancomunidad gastos personal y corrientes	2.176,30 euros
1721	463	Mancomunidad. Acciones formativas, talleres y Omic	1.453,27 euros
414	466	Entidades que agrupen otros municipios	500,00 euros
459	610	Inversiones de reposición	21.000,00 euros
TOTAL			33.187,79 euros

## 5. TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación			
Progr.	Económica	Descripción	Créditos a incluir
321	632	Edificios y otras construcciones	33.187,79 euros
TOTAL			33.187,79 euros

2.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

Aldeire, 29 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 7.770

**AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Procedimiento contencioso-administrativo nº 967/2023*

## EDICTO

Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Alcaldía de Almegíjar por la que se notifica y emplaza a los terceros interesados en el procedimiento Derechos Fundamentales núm. 967/2023 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Granada en el procedimiento Derechos Fundamentales núm. 967/2023, que tiene origen en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Santiago Sáez Sáez contra desestimación petición información, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Granada del expediente administrativo requerimiento de desestimación petición información, objeto del recurso contencioso administrativo número 967/2023.

Segundo. Ordenar que se practiquen las notificaciones y emplazamientos previstos en el art. 49 de la Ley 29/1998, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles a fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma como demandados, en el plazo

de los nueve días siguientes a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Granada, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Óscar Ruiz Martín, a fecha de la firma electrónica.

Almegíjar, 30 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Óscar Ruiz Martín.

NÚMERO 7.718

**AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)**

*Información pública PLIED*

## EDICTO

Dª Delia Ferrer Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldeire (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldeire, en Sesión Extraordinaria de fecha 25/05/2023, el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ALDEIRE (PLIED), remitido por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada (Expediente Gestiona 92/2012 (actualización 2022)) y recibido Informe favora-

ble del mismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, se somete a información pública el citado Plan por plazo de un mes, con el detalle obrante en el Expediente respectivo. Dentro del plazo precitado cualquier persona podrá formular las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeire, 28 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 7.722

### **AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)**

*Padrón tasa recogida de residuos sólidos urbanos octubre*

EDICTO

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cádiz (Granada)

HACE SABER: Visto el padrón general de contribuyentes de la tasa recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 01.10.2023 al 31.10.2023.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

1<sup>o</sup>.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de octubre de 2023, por importe de 210,62 euros, periodos de consumo:

\* Zona C50 (Grandes consumidores): octubre/2022

\* Bajas

2<sup>o</sup>.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P. Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cádiz.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del

día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cádiz, 22 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 7.794

### **AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)**

*Modificación de plantilla de personal*

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 23/11/2023, se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23/11/2023, la modificación de la plantilla de personal, para adecuar las plazas recogidas en la misma al resultado de la estabilización y amortizar la plaza de funcionario C2 (Auxiliar Administrativo) por necesidades del servicio, para la creación de la plaza de funcionario A2 (técnico medio de gestión) por requerir este Ayuntamiento de personal con competencias con mayor cualificación, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon\\_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=11617](https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=11617)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Cacín, 30 de noviembre de 2023, fdo.: Josefa Ramírez Ramírez.

NÚMERO 7.747

### **AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)**

*Nombramiento funcionaria de carrera*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 420/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, una vez concluido el proceso de

selección, se ha efectuado el nombramiento como funcionaria de carrera de:

- D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Torres Carrillo. D.N.I.: \*\*\*191\*\*\*.

Característica de la plaza:

Personal funcionario. Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar de Administración General; Grupo: C; Subgrupo: C2; Denominación: Auxiliar Administrativo; Nivel 18; Jornada completa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o re-

curso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Caniles, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Caniles, 29 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 7.723

## AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

*Lista de admitidos y excluidos para ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio*

### EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº.78, de 26 de abril de 2023, se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, de ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, correspondiente a la oferta pública extraordinaria para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones y para que los aspirantes provisionalmente excluidos pudieran subsanar las deficiencias existentes en sus solicitudes:

Por medio del presente se hace público que, transcurrido dicho plazo, esta Alcaldía, por Resolución 2023-1379 de 27 de noviembre ha resuelto:

1º: Estimar las siguientes reclamaciones por presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para ser admitidos a la realización del proceso selectivo (Base 3 h) e i)).

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Gómez Cortés

D. Oscar Guillen Riera

2º: Desestimar las siguientes reclamaciones:

D<sup>a</sup> Lenny Andonaigue Segovia presenta solicitud de participación en la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

De conformidad con la Base 3.i de la convocatoria, la documentación presentada no acredita tener la cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones.

Así mismo indicar que la fecha de presentación de la reclamación tiene fecha de entrada 1 de junio de 2023, fuera del plazo establecido por la Resolución de Alcaldía nº 2023-0428, de 3 de octubre.

3º.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

### ADMITIDOS

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>
...6860..	ALBA MARÍA HERDA SOLORZANO	2023-E-RC-1257
...7331..	ALMUDENA RUIZ REVERTER	2023-E-RC-913
...9304..	ANA MARÍA PALACIOS MARÍN	2023-E-RE-887
...3652..	ANA M <sup>a</sup> UCEDA CARACUEL	2023-E-RC-908
...1091..	ANGUSTIAS CAROLINA FERRER MORENO	2023-E-RC-1124
...2252..	BALBINA RUANO MUÑOZ	2023-E-RC-987
...7774..	BRÍGIDA RUZ GARCÍA	2023-E-RE-768
...9105..	CIRO VICENTE OCAÑA NÚÑEZ	2023-E-RC-1254

...6207..	CLAUDIA EUFEMIA TOMSIG CUNEO	2023-E-RE-751
...2930..	ELENA JÉREZ CUBAS	2023-E-RC-1230
...5588..	ELISA ANA PORCEL ROSALES	2023-E-RC-1153
...5973..	ELIZABETH RICO COBOS	2023-E-RC-1228
...7950..	EMILIA ALARCÓN CASTELLÓN	2023-E-RE-920
...6855..	EVA BARROS ABRIL	2023-E-RE-840
...6945..	EVA MAESE CALDERÓN	2023-E-RC-1128
...2744..	FRANCISCO FUENTES SÁNCHEZ	2023-E-RC-1156
...7233..	INÉS TAPIA LINARES	2023-E-RE-861
...6808..	INMACULADA MOLINA PÉREZ	2023-E-RC-1232
...7472..	ISABEL MEMBRILLA CARRETERO	2023-E-RE-902
...3936..	JACQUELINE LOAYZA MONZÓN	2023-E-RC-1211
...0377..	JANIO ALVES NOGUEIRA	2023-E-RC-1248
...8093..	JOSÉ JAVIER HERREROS LAMAS	2023-E-RC-1235
...8269..	JOSEFA MARÍN LEBRÓN	2023-E-RE-924
...7091..	JUAN ALBERTO GARCÍA REDONDO	2023-E-RE-828
...7197..	JUAN DAVID PEDREGOSA RUBIO	2023-E-RC-977
...6291..	JUAN MIGUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	2023-E-RE-748
...3976..	LIDIA GONZÁLEZ CASTILLO	2023-E-RE-514
...7145..	LUZ MARINA VÉLEZ ESPINAL	2023-E-RC-1278
...8599..	MARÍA ALMUDENA CARRASCO CONEJERO	2023-E-RE-801
...3905..	MARÍA ALONSO OLMOS	2023-E-RC-1182
...2190..	MARÍA ÁNGELES CORONADO SÁNCHEZ	2023-E-RC-1188
...7949..	MARÍA ANGUSTIAS CAMPOS SÁNCHEZ	2023-E-RE-944
...6715..	MARÍA AURORA FERRER PUERTAS	2023-E-RE-749
...5832..	MARÍA CÁNDIDA PÉREZ ROMERO	2023-E-RE-817
...7817..	MARÍA CARMEN ESTÉVEZ GARCÍA	2023-E-RE-886
...8780..	MARÍA DE LAS MERCEDES SUAREZ GARCIA	2023-E-RE-896
...4222..	MARÍA DEL CARMEN CALLEJÓN CARRETERO	2023-E-RE-882
...5702..	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARRETERO	2023-E-RC-1223
...1855..	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA	2023-E-RE-868
...9866..	MARÍA DEL CARMEN MUNUERA LOZANO	2023-E-RC-1144
...3624..	MARÍA ESTHER GARCÍA GARRIDO	2023-E-RC-1147
...4633..	MARÍA ESTHER MILLÁN SÁNCHEZ	2023-E-RC-1206
...5687..	MARÍA JOSÉ CASTRO GALÁN	2023-E-RC-1202
...9791..	MARÍA JOSEFA MONTOYA CARRIÓN	2023-E-RE-972
...6843..	MARÍA JOSEFA GÓMEZ CORTES	2023-E-RC-1220
...9738..	MARÍA LUISA MEGÍAS LÓPEZ	2023-E-RC-1219
...9451..	MARÍA LUISA PÉREZ LUCENA	2023-E-RE-643
...8433..	MARÍA MAESE MUÑOZ	2023-E-RC-1178
...1248..	MARÍA MAURA RODIRUGES DA SILVA	2023-E-RC-1247
...8371..	MARÍA SANDRA MUNERA MALDONADO	2023-E-RC-1193
...4498..	MARÍA TERESA HERNÁNDEZ MURIANAS	2023-E-RC-1234
...5394..	MILAGROS DELGADO MONTERO	2023-E-RE-894
...6701..	MÓNICA CARRASCO AVIVAR	2023-E-RC-1203
...3662..	NIDIA RAQUEL SOLÍS	2023-E-RC-839
...6424..	NURIA FERNÁNDEZ GARCÍA	2023-E-RE-921
...1897..	NURIA RODRÍGUEZ MORALES	2023-E-RC-1243
...3078..	OLGA DOLORES ROMÁN FERNÁNDEZ	2023-E-RE-729
...3568..	OSCAR GUILLEN RIERA	2023-E-RC-993
...2051..	RAFAELA ORDOÑEZ PÉREZ	2023-E-RC-1079
...7616..	ROSARIO SAMOS	2023-E-RC-753
...7797..	SANDRA CAMPOS CASTILLO	2023-E-RC-967
...1784..	SHEYLA SIERRA REYES	2023-E-RC-1264
...7377..	SILVIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	2023-E-RE-677
...0559..	SOFIA QUIJE QUIJEJ	2023-E-RC-1240
...3540..	VERÓNICA ARCOS SÁNCHEZ	2023-E-RC-1152

## EXCLUIDOS

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Motivo de la exclusión</u>
...6896..	JESSICA MORALES CAPITÁN	2023-E-RC-1251	1
...6359..	LENNY ANDONAIGUE SEGOVIA	2023-E-RC-1231	1

...6627..	LIDIA CASTILLO SALCEDO	2023-E-RC-1154	1
...2650..	MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ CASTILLO	2023-E-RC-936	1, 3 y 4
...2970..	MARÍA DEL CARMEN BALDERAS RUIZ	2023-E-RE-782	1
...6277..	M <sup>a</sup> DEL MAR PORCEL ROSALES	2023-E-RC-1157	1
...4019..	NOEMI SÁNCHEZ BLANCO	2023-E-RC-1215	4

Causas de exclusión:

- 1- No aporta justificantes de tener la cualificación profesional específica para el ejercicio de su funciones.(Base 3.i)
  - 2- No aporta resguardo de pago de derechos de examen ni justificante de exención del pago.(Base 4.a)
  - 3- No aporta justificante de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. (Base 3.h)
  - 4- No aporta acreditación de aptitud para el ejercicio de las funciones asignadas al puesto de trabajo. (Base 3.c)
- 4<sup>o</sup>.- Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo, que estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: D<sup>a</sup> Rosario Oria Martínez, Técnico de la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: D<sup>a</sup> Ana María Lorente Martínez, Técnico de la Excma. Diputación de Granada.

- Secretario:

Titular: D<sup>a</sup> Francisca Sánchez Moreno, Técnico de la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: D<sup>a</sup> María José Arnedo Domínguez, Técnico de la Excma. Diputación de Granada.

- Vocales:

Titulares:

D<sup>a</sup> Adelaida Pérez Martos, Técnico de la Excma. Diputación de Granada.

M<sup>a</sup> Ángeles Castro García, Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Rosa M<sup>a</sup> Alarcón Castillo, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplentes:

D<sup>a</sup> Noelia Urendes Porcel, Técnico de la Excma. Diputación de Granada.

D<sup>a</sup> María Jesús García Ferrón, Técnico de la Excma. Diputación de Granada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Murcia Salas, Técnico de la Excma. Diputación de Granada.

5<sup>o</sup>.- La prueba teórica práctica de la fase de oposición se celebrará en el C.P. El Zargal de Cenes de la Vega, sito Calle Zargal s/n, el día 20 de enero de 2024 a las diez horas, al cual quedan convocados los aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cenes de la Vega, 28 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 7.850

## AYUNTAMIENTO DE FORNES (Granada)

### *Modificación de créditos, suplemento de crédito*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Ana Belén Fernández Navas, Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fornes (Granada),

HAGO SABER: Que el pleno del Ayuntamiento de Fornes, en sesión Ordinaria de pleno, celebrada el día 30 de noviembre del 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

6<sup>o</sup>.-Expediente 250/2023. Aprobación, si procede, de expediente de modificación de crédito, por suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería.

Existe propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Antecedentes de Hecho

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 27 de noviembre del 2023 se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 27 de noviembre del 2023 se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 27 de noviembre del 2023 se emitió informe de Intervención.



## ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

## TIPO DE MODIFICACIÓN: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>Aplicación</u>			Créditos	Modificaciones	Créditos
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>de Crédito</u>	<u> finales</u>
912	100.00	RETRIBUC. ÓRGANOS GOBIERNO	25.000	10.159,32	35.159,32
1532	131.00	RETRIBUC. BÁSICAS P.L.T. VÍAS PUBLICAS	11.100	4.647,42	15747,42
231	131.00	P.L.T. AYUDA A DOMICILIO	67.776	22.484,31	90.260,31
231.	160.00	SEGURIDAD SOCIAL AYUDA A DOMICILIO	27.400	6.615,68	34.015,58
912	160.00	SEGURIDAD SOCIAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	8.980,00	3.801,03	12.781,03
TOTAL				47.707,76	

## ALTA EN PARTIDA DE INGRESOS

870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESOR. PARA GASTOS GENERALES	47.707,76
--------	--	-----------

La presente modificación tiene como finalidad los siguientes objetivos:

1.- Dotar de crédito a partidas del Capítulo I de gastos de personal para afrontar el pago de las nóminas hasta final de año, ante el agotamiento de las aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Fornes, 4 de diciembre del 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 7.793

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

### Modificación presupuestaria 2023

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Las Gábias, adoptado en fecha 30 de octubre de 2023 y publicado en el BOP de Granada en fecha 08 de noviembre de 2023, sobre suplemento de crédito (exp. 2023 32 20000130), cuyo resumen es el siguiente:

<u>Pro. / Eco. / Descripción / IMPORTE</u>
1623 / 22502 / APORTACIÓN TRATAMIENTO DE RESIDUOS / 175.000,00 euros
1710 / 61901 / ADECUACIÓN ZONAS VERDES / 137.000,00 euros
Total: 312.000,00 euros
FINANCIACIÓN:
87000 "PARA GASTOS GENERALES". Importe: 312.000,00 euros.

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán directamente interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Gábias, 30 de noviembre de 2023.-El Concejal de Presidencia, Hacienda y Fiestas, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 7.778

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

### Rectificación listado tres plazas Auxiliar de Ayuda a Domicilio

#### EDICTO

El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gábias (Granada).

De conformidad con la Base 4 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de

méritos de tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, se publica la rectificación a la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2023/02929 de 29 de noviembre, de Concejalía Delegada Personal y Desarrollo Local:

DECRETO 2023/02929

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (punto 2), se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, de tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, encuadrado en el Subgrupo AP, correspondientes a las Ofertas de empleo público de los años 2020 a 2022 que, en ejecución de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deban proveerse por el sistema concurso de méritos.

Resultando que, la adaptación de las ofertas de empleo público referidas a la Ley 20/2021 se ha llevado a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 27 de mayo y mediante Decreto de Alcaldía 2022/01067, el día 25 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 el día 31 de mayo, por el procedimiento de concurso de méritos. (Expediente 2023 12 23000091).

Las plazas corresponden al proceso de estabilización establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que el procedimiento de selección será el de concurso de méritos, con las especificaciones contenidas en dicha norma.

Advertido error material en el listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de personal laboral fijo, mediante concurso de méritos, que se publicó mediante Anuncio en el Portal de Transparencia con fecha 27 de octubre de 2023, se expone que D<sup>a</sup> Milagros Cáceres González, D<sup>a</sup> Olga María Carbonell Montalvo, D<sup>a</sup> Julia Castro Moreno, D<sup>a</sup> Iris Gálvez Lechuga, D<sup>a</sup> Nadine Ponte, D<sup>a</sup> Noelia Quintana Peregrina y D<sup>a</sup> Georgina Román Fuentes han sido incluídas y así figura en el correspondiente listado definitivo, cuando resulta que según los datos que constan en el área de Personal, Formación y Empleo, no cumplen con el requisito exigido en la base dos de la convocatoria de acreditar el "certificado de profesionalidad de atención Sociosanitaria a personas en el domicilio", por lo que, procede la exclusión de oficio de dichas aspirantes y retrotraer el procedimiento a una nueva publicación aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, sin alterar el acuerdo inicial realizado, ni la necesidad de reabrir un nuevo plazo de subsanación para los otros aspirantes.

Visto informe con propuesta de resolución, de fecha 28 de noviembre de 2023, que emite la Técnico de Ad-

ministración General, obrante en el expediente (2023 12 23000091).

Considerando el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Personal y Desarrollo Local por Decreto 2023/01577, de 19 de junio, de la Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, en el sentido que se indica a continuación:

ADMITIDOS

Nº / Apellidos Nombre / DNI

- 1 / Amezcua Fernández, María Carmen / xxx9648xx
- 2 / Carretero Lozano, Julia / xxx6581xx
- 3 / Fernández Cruces, María Dolores / xxx6998xx
- 4 / López Polo, María José / xxx6077xx
- 5 / Martín Martín, María del Carmen / xxx2973xx
- 6 / Martínez Tornel, María del Carmen / xxx9538xx
- 7 / Moreno del Castillo, Josefa María / xxx1271xx
- 8 / Muñoz Baena María de las Nieves / xxx2910xx
- 9 / Palacios Bravo, Ana María / xxx2067xx
- 10 / Polo Polo, María Nieves / xxx3458xx
- 11 / Rodelas Reyes, Encarnación / xxx6358xx
- 12 / Serrano Polo, María Cyndel / xxx7169xx

EXCLUIDOS

- Cáceres González, Milagros, DNI xxx8279xx: No acredita estar en posesión del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

- Carbonell Montalvo, Olga María, DNI xxx1820xx: No acredita estar en posesión del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

- Castro Moreno, Julia, DNI xxx3000xx: No acredita estar en posesión del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

- Cuadros Ruiz, Sonia, DNI xxx8578xx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Gálvez Lechuga, Iris, DNI xxx7057xx: No acredita estar en posesión del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

- Maldonado Rodríguez, Presentación, DNI xxx6617xx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros para tomar parte en

el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Méndez Rodríguez, Patricia, DNI xxx7818xx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Ponte, Nadine, DNI xxx1878xx: No acredita estar en posesión del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

- Quintana Peregrina, Noelia, DNI xxx7614xx: No acredita estar en posesión del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

- Román Fuentes, Georgina, DNI xxx1024xx: No acredita estar en posesión del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

- Rubio Perianes, Yohana, DNI xxx3946xx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo,

conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portaltransparencia/procesos-selektivospromisiondefinitiva/>.

TERCERO. - Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 30 de noviembre de 2023.-El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local, fdo.: Mariano Delgado Beltrán.

NÚMERO 7.772

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ECONOMÍA

#### *Modificaciones presupuestarias*

### EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra los expedientes de modificación presupuestaria 293/2023, 294/2023 y 296/2023 de suplemento de crédito y 295/2023 de crédito extraordinario, expuestos al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 211 de 7 de noviembre de 2023, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente:

Expte. 293/2023 Suplemento de Crédito:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0601 92050 12009	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS INTERINOS SIN PLAZA PERSONAL	364.843,07
0601 93101 12009	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS INTERINOS SIN PLAZA ECONOMÍA	132.177,88

0601	93101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA	63.669,08
0601	24105	12009	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS INTERINOS SIN PLAZA EMPLEO Y DESA	123.591,34
0601	24105	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FORMACIÓN Y GÉNERO	46.737,21
0601	24104	12101	COMPLEM ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO FORMACIÓN Y GENERO	81.077,56
0601	24104	12100	COMPLEM DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO FORMACIÓN Y GENERO	32.882,49
0601	24104	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO FORMACIÓN Y GENERO A2	17.593,33
0601	17001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	84.761,81
0601	16221	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DE GEST. DE RESIDUOS URBANOS A2	15.143,76
0601	16221	12009	RETRIBUCIONES INTERINOS SIN PLAZA GESTIÓN RESIDUOS	23.800,85
0601	16221	12101	COMP. ESPECIFICO FUNCIONARIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS	55.714,37
0601	16501	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO ALUMBRADO PUBLIC.	33.398,02
0601	16501	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 ALUMBRADO PUBLICO	16.033,40
0601	16501	12009	RETRIBUCIONES INTERINOS SIN PLAZA ALUMBRADO PUBLICO	15.061,77
0601	16501	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO ALUMBRADO PUBLIC.	12.273,10
0601	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS POLICÍA LOCAL	91.709,56
0601	15001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL URBANISMO	111.383,71
0601	15001	12009	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS INTERINOS SIN PLAZA URBANISMO	105.204,79
0601	15001	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL URBANISMO	73.838,69
0601	34001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL ADMÓN. GRAL. DEPORTES	204.658,61
0601	34001	12009	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL ADMÓN. GENERAL DEPORTES	164.131,66
0601	34201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	31.494,84
0601	91202	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	82.413,04
0601	13201	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL POLICÍA LOCAL	21.729,82
0601	13301	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MOVILIDAD	21.845,26
0601	13601	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL SERV. EXTING. INCENDIOS	298.089,63
0601	15001	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL URBANISMO	39.328,88
0601	15101	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO DE LA CIUDAD	17.361,47
0601	15321	16000	CUOTAS CORPORACIÓN S S CONSERVACIÓN Y MEJORA VÍAS PUBLICAS	9.340,57
0601	16221	16000	CUOTAS CORP. SEG. SOCIAL PERS. DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANO	26.031,61
0601	16501	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL ALUMBRADO PUBLICO	25.903,48
0601	17001	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MEDIO AMBIENTE	753,97
0601	17101	16000	CUOTAS CORPORACIÓN S. S. CONSERVACIÓN Y MEJORA PARQUES Y JAR.	12.545,65
0601	24100	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	19.411,95
0601	24104	16000	CUOTAS CORP. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FORMACIÓN Y GENERO	362.235,57
0601	24105	16000	CUOTAS CORP. SEG. SOCIAL PERS. EMPLEO Y DESARROLLO EMPRES.	21.671,79
0601	31101	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SALUD Y CONSUM.	28.950,06
0601	31103	16000	CUOTAS CORP. SEG. SOCIAL PERSONAL LABORATORIO MUNICIPAL	1.690,64
0601	33001	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CULTURA	12.455,60
0601	33211	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BIBLIOTECAS	3.169,95
0601	33401	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BANDA DE MUSIC	6.540,76
0601	34001	16000	CUOTAS CORP. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMÓN. GRAL. DEPORTE	154.601,23
0601	43903	16000	CUOTAS CORPORACIÓN S. S. OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PUBLICAS	281,89
0601	49301	16000	CUOTAS CORP. SEG. SOCIAL PERSONAL DEFENSA AL CONSUMIDOR	29.495,68
0601	91202	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ÓRGANOS GOBIER.	130.295,54
0601	92050	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL	617686,75
0601	93101	16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA	55.507,20
0602	22100	16204	FONDO OBRAS SOCIALES PERSONAL	230.000,00
0601	13201	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL	350.000,00
0601	13601	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO SER. EXT. INCEND.	350.000,00
0601	92050	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO SERV. GRALES.	50.000,00
			TOTAL	4.880.518,89

## FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0701 10000	IMPUESTO S/LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	261.969,02
0701 21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	163.314,17
0701 39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	1.675.000,00
	TOTAL	2.100.283,19

## FINANCIACIÓN BAJA CRÉDITO

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0701 93201 15100	NOTIFICADORES DE TRIBUTOS	20.400,00
0701 93401 227080	OTROS GASTOS DE RECAUDACIÓN	850.000,00
0720 93201 41000	TRANSFERENCIA A LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA	1.909.835,70
	TOTAL	2.780.235,70

Expte. 294/2023 Suplemento de Crédito:  
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0801 01100 31001	INTER. REFINANC. 2010 PRÉSTAMO BBVA	366.034,09
0801 01100 31099	INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA	315.065,84
0801 01100 35200	INTERESES DE DEMORA	303.059,00
	TOTAL	984.158,93

## FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0701 10000	IMPUESTO S/LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	760.195,90
	TOTAL	760.195,90

## FINANCIACIÓN BAJA CRÉDITO

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0801 92901 50000	FONDO DE CONTINGENCIA ART. 31 LO2/2012	223.963,03
	TOTAL	223.963,03

Expte. 296/2023 Suplemento de Crédito  
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1103 44111 47200	SUBV. TRANSPORTE URBANO	1.736.670,85
	TOTAL	1.736.670,85

## FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0801 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	1.168.562,37
	TOTAL	1.168.562,37

## FINANCIACIÓN BAJA CRÉDITO

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1103 13301 22799	PRESTACIÓN SERVICIOS ORA	568.108,48
	TOTAL	568.108,48

Expte. 295/2023 Crédito Extraordinario  
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1018 34101 4490002	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA GEGSA PREMIOS GOYA	831.875,00
	TOTAL	831.875,00

## FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0701 10000	IMPUESTO S/LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	43.943,01
0801 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	787.931,99
	TOTAL	831.875,00

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contando a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 30 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Francisca Carazo Villalonga.

NÚMERO 7.769

**AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)***Padrón de agua, basura y alcantarillado 3º trimestre 2023*

## EDICTO

El Ayuntamiento de Los Guájares en resolución de la alcaldía con fecha 29/11/2023 aprobó listado provisional de padrón de agua, basura y alcantarillado del período impositivo 3º trimestre 2023. Se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias pudiendo consultar el expediente en secretaría de este Municipio.

En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Los Guájares, 29 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 7.776

**AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)***Aprobación ordenanza reguladora tasas por abastecimiento de agua*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento y saneamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huelago.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huélago, 28 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio M. Orellana Jiménez.

NÚMERO 7.780

**AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)***Aprobación de ordenanza tasa recogida residuos urbanos*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huelago.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huélago, 28 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio M. Orellana Jiménez.

NÚMERO 7.781

**AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)***Ordenanza de Impuesto de Plusvalías suelo urbano*

## EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huelago.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huélago, 28 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio M. Orellana Jiménez.

NÚMERO 7.720

## AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

### Creación Junta de Gobierno Local

#### EDICTO

D. José Carlos Ortega Ocaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Santillán,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Huétor Santillán, en sesión ordinaria de 16 de noviembre, por UNANIMIDAD de los miembros de la corporación adoptó el presente,

#### ACUERDO:

Primero.- Crear en este Ayuntamiento la Junta de Gobierno Local, prevista en el artículo 20.1 b) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 35.2 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. que estará presidida por el Sr. Alcalde.

Segundo.- Considerando lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Alcaldía Presidencia, nº 100/2023 se han designado como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales, que a su vez, ostentan la condición de las Tenencias de la Alcaldía:

Dichos nombramientos implicarán que los designados integren la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el momento que el Ayuntamiento Pleno acuerde su creación.

- Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Carrillo Martín
- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> María Angustias Aguilar Torres.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Rafael Calvo Ruiz.

Tercero.- Constituida la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y designados los miembros que la conforman, dentro de los DIEZ DÍAS si-

guientes, mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia, se procederá a la convocatoria de la Sesión Constitutiva de la Junta de Gobierno Local, donde se fijará el régimen de sesiones, y como órgano activo, con las atribuciones que le sean delegadas a favor de la misma tanto por parte de la Alcaldía como en su caso, por el Pleno Municipal (Artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Cuarto.- Que el acuerdo adoptado, se inserte en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijación en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor Santillán, 27 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 7.721

## AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

### Delegación Junta de Gobierno Local

#### EDICTO

D. José Carlos Ortega Ocaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Santillán.

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía 176/2023 el Alcalde-Presidente de la corporación dicto el decreto de delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local cuyo contenido literal se transcribe:

"Creada la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de pleno de fecha 16 de noviembre de 2023. Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

PRIMERO: Las atribuciones que el Sr. Alcalde le delega a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, son las que a continuación quedan enumeradas, conforme a las materias siguientes:

- Aprobación de facturas.
- La concertación de obras mayores de conformidad con el artículo 118 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público.
- Competencias de alcaldía en las actuaciones extraordinarias en suelo rústico, establecidas en el art.22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO: Por motivos de urgencia y para una mayor agilidad de funcionamiento y con el fin de que el municipio no decaiga en algunos de sus derechos

frente a otras instancias públicas o administraciones, por razones de urgencia, necesidad, oportunidad, celeridad o eficacia administrativa, la Alcaldía podrá avocar directamente y de forma temporal, sin necesidad de otra formalidad documental, algunas de sus atribuciones delegadas en el presente acuerdo, de lo cual dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos, sin que ello implique la retirada de la delegación general efectuada.

TERCERO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento deberá aceptar formalmente las delegaciones de las competencias efectuadas por la Alcaldía-Presidencia a favor de la misma, en su sesión constitutiva.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al Decreto de la Alcaldía, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la referida potestad de avocación por el Sr. Alcalde, descrita en el apartado segundo.

QUINTO: De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre." Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor Santillán, 27 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 7.754

### **AYUNTAMIENTO HUÉTOR TÁJAR (Granada)**

*Relación aprobados plaza de Técnico Auxiliar Informática*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájjar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía n.º 1736/2023 de fecha 20/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájjar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Técnico Auxiliar Informática (código plaza: C1-002-F), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájjar, del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Técnico Auxiliar Informática en el Ayuntamiento de Huétor Tájjar, se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

Identidad del Aspirante / NIF / Puntos Obtenidos

1 Juan David Villén Molina / \*\*6419.\*\*\* / 95,81

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Em-

pleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájjar, 27 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.755

### **AYUNTAMIENTO HUÉTOR TÁJAR (Granada)**

*Aprobados plaza Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájjar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía n.º 1735/2023 de fecha 20/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájjar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (código plaza: C2-003-F), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájjar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (código plaza: C2-003-F) en el Ayuntamiento de Huétor Tájjar, se propone el nombramiento como funcionaria de carrera a favor de:

Identidad del Aspirante / NIF / Puntos Obtenidos

1 María Pinilla Martín / \*\*6851\*\*\* / 100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájjar, 29 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.748

### **AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)**

*Convocatoria Juez de Titular y Sustituto*

EDICTO

D. Placido Jerónimo Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jete (Granada),

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombradas Juez de Paz titular y Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley



Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por lo que se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. debiendo hacerse constar en la solicitud sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el D.N.I) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Jete, 29 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 7.731

## **AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ (Granada)**

*Bases y convocatoria para plaza de Operario de Funciones Múltiples*

### **EDICTO**

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0096 de fecha 28 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de LENTEGÍ por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Operario de Funciones Múltiples para el Ayuntamiento de LENTEGÍ, mediante sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 2023-0096 de fecha 28 de noviembre de 2023 las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Operario de Funciones Múltiples de este Ayuntamiento de LENTEGÍ, mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases que regirán la convocatoria:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

Por resolución de Alcaldía de 28 de noviembre de 2023 se aprobaron las Bases y la convocatoria para cubrir la plaza de personal laboral fijo denominada Operario de Funciones Múltiples para el Ayuntamiento de Lentegí mediante el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

#### **PRIMERA. Normas generales.**

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza vacante, por razones notorias de necesidad:

- Personal laboral. Grupo C; Subgrupo C2. Número de vacantes: 1. Denominación: Operario de Funciones Múltiples

Las funciones que corresponden a esta plaza son las siguientes:

- Ejecutar tareas rutinarias que requieran el conocimiento y uso de las herramientas necesarias, requiriéndose esfuerzo físico.

- Limpieza, mantenimiento y reparación de averías e incidencias en edificios, infraestructuras e instalaciones municipales, incluyéndose los espacios públicos en general.

- Control y mantenimiento, herramientas, máquinas y vehículos que se encuentren en los espacios municipales.

- Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas, además de otros trabajos que le sean encomendados por necesidad o urgencia.

- Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios: Agua y alcantarillado.

- Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que le sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.

- Cuidado de jardines y zonas de ocio, así como el acondicionamiento de los mismos con habilidades de utilización de herramientas para ello.

- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función, recibiendo las instrucciones correspondientes por el Ayuntamiento.

- Trasladar dentro de las dependencias del centro, o entre dependencias municipales, mobiliario, material, enseres, utensilios o documentos.

- Utilizar todo tipo de herramientas, maquinaria y útiles del oficio.

- Colaborar ocasionalmente con otros servicios en trabajos de características similares.

- Por necesidades del servicio podrán ser destinados a cualquier oficio a fin de que no existan dificultades mayores que el simple esfuerzo físico.

- Cargar y descargar materiales, maquinaria, herramientas, incluyéndose el transporte necesario.

- Levantar y desmontar estructuras temporales, como andamios, apuntalamientos o vallas de tráfico.

- Alcantarillado, limpieza, revisión y arreglo de averías de escasa magnitud.

- Vías públicas: limpieza de calles, arreglo de baches y roturas, pintado, limpieza y reparación de bancos, vaciar papeleras y revisar si se encuentran en buen estado.

- Parques y jardines: limpieza, vaciar papeleras, regar, podar árboles, cortar setos, quitar malas hierbas, etc.

- Vigilar la correcta utilización de los edificios e instalaciones municipales, informando acerca de cualquier deterioro que se produzca.

- Vigilar el alumbrado público y avisar al electricista de las averías para su reparación o de aquellas farolas que requieran su sustitución.

- Abrir el punto limpio y llevar a cabo la recogida de residuos en el municipio.

- Recogida de basura en el centro del municipio, en lugares de acceso imposible por parte de camiones destinados a tal efecto.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de laboral fijo, a jornada completa, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

#### TERCERA. Condiciones de Admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos señalados en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, el aspirante deberá estar en posesión del permiso de conducción de clase B y C.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen los requisitos exigidos, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Lentegí, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P.

Las bases de la convocatoria también se deberán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de

anuncios y en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://lentegi.sedelectronica.es>.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, Pasaporte.

- Fotocopia del Título Académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Fotocopia del permiso de Conducción Tipo B y C.

- Fotocopia de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la Base Séptima. No se tendrán en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo establecido en la Base Quinta respecto a la subsanación de documentos.

- Declaración Jurada de que las fotocopias aportadas coinciden fielmente con su original, facultando al Tribunal para que en cualquier momento pueda requerir a los aspirantes que aporten los originales para su cotejo.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el/la candidato/a adjuntará el Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

#### QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la Sede Electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, como son los datos personales del interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige, aportación de copia de DNI, título académico y carnet de conducir. Serán subsanables los méritos alegados, siempre y cuando hayan sido aducidos y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases.

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional

devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, una vez resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio. Igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

#### SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca podrá ser inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente
- Secretario
- Vocales que determine la Convocatoria.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz pero sin voto, los cuales deben limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### SÉPTIMA. Sistemas de selección y Desarrollo de los Procesos

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema selectivo será el concurso-oposición. Constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso se valorará hasta un 35%, y la fase de oposición hasta un 65%.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en

cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de determinar los aspirantes seleccionados.

A) Fase de Concurso. Puntuará un máximo de 35 puntos. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

##### e.A.1. Méritos profesionales (Hasta 25 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Administración Pública o entidad privada, desempeñando un puesto de trabajo de conductor de camión: 0,20 puntos.

A estos efectos no se computarán los períodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Del tiempo total de servicios por cada uno de los aspirantes no se valorarán los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un mes.

La puntuación máxima de este apartado es de 25 puntos.

En el caso de no existir duda alguna sobre la adecuación o no de la experiencia aportada por los/las aspirantes, será la mayoría de los miembros del Tribunal quien decida sobre su valoración, no valorándose las prácticas formativas inherentes y relativas a la titulación académica.

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

- La acreditación de la experiencia en el sector público se efectuará mediante la presentación del Informe de vida laboral acompañado bien de los correspondientes contratos de trabajo o bien de una certificación de la Administración en el que consten fehacientemente la duración, funciones y puesto desempeñado.

- La acreditación de la experiencia en el sector privado se efectuará mediante la presentación del Informe de vida laboral acompañado bien de los correspondientes contratos de trabajo o bien de una certificación de la empresa correspondiente, en el que consten fehacientemente la duración, funciones y puesto desempeñado.

##### e.A.2. Méritos formativos (Hasta 10 puntos)

Se valorarán con 0,60 puntos por cada 10 horas lectivas, los cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencia siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. Aquellos cursos que no especifiquen el número de horas se deben valorar con 0,05 puntos y los cursos de duración inferior a 10 horas se valorarán con 0,10 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

B) Fase de Oposición. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 65 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente se desarrollarán siguiendo el orden alfabético de primeros apellidos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar, en tiempo máximo de 60 minutos, un ejercicio tipo test con 40 preguntas relacionadas con el contenido del temario que consta como Anexo I de estas Bases y con las funciones propias del puesto, siendo necesario para aprobar, la obtención de una calificación mínima de 20 puntos (20 preguntas acertadas). Cada pregunta del cuestionario tendrá tres respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta.

#### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, basado en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, relacionado con las funciones a desempeñar, propias de la categoría y de la plaza objeto de la convocatoria. Se facilitarán, en su caso, los materiales, herramientas, utillaje, maquinaria o accesorios necesarios para su realización.

La duración máxima de esta prueba será de dos horas. Esta prueba se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,5 puntos.

#### OCTAVA. Calificación

La calificación final de los aspirantes que hayan aprobado las dos pruebas de la fase de oposición será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

En el caso de que se produjesen empates de puntuación entre aspirantes se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la suma global de puntos de la Fase de oposición; la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional; la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación; la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición (tipo test); y la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición (práctico).

#### NOVENA. Relación de aprobados. Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez formalizado el contrato, se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en los diez días siguientes a su concertación. Asimismo, se debe informar a la representación legal de los trabajadores, mediante la entrega de una copia básica del contrato celebrado. Hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo, los aspirantes no tienen derecho a percepción económica alguna.

#### DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá Bolsa de Empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a enfermedad, bajas por maternidad, paternidad, vacaciones, días de asuntos propios, permisos, deberes de obligado cumplimiento y similares. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo con este Ayuntamiento por esta Bolsa causará baja en la misma, y una vez que se finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo, en relación con la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las circunstancias siguientes:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Contrato de trabajo en vigor.

#### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases podrán ser impugnadas conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

## ANEXO I

## PRIMERA PARTE.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto y ámbito de aplicación. Igualdad en el sector público.

Tema 3. La Administración Local en la Constitución. Autonomía Municipal. El Municipio: concepto y elementos. El Ayuntamiento de Lentegí. Sus órganos de gobierno y atribuciones.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

## SEGUNDA PARTE.

Tema 1. Funciones del operario de servicios múltiples.

Tema 2. Nociones básicas de jardinería. Plantaciones, podas, riegos y fertilizantes. Herramientas y maquinaria.

Tema 3. Fontanería y saneamiento. Conceptos básicos y materiales. Sustitución de grifos. Mantenimiento de las instalaciones interiores de agua caliente y fría.

Tema 4. Pequeños trabajos de albañilería. Herramientas y materiales.

Tema 5. Conservación y mantenimiento de edificios y sus instalaciones.

Tema 6. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones interiores.

Tema 7. Carpintería: Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

Tema 8. Jardinería. Plantaciones, podas, riegos y fertilizantes. Herramientas y maquinaria.

Tema 9. Sistemas de calefacción. Elementos y funcionamiento general. Control de encendido y apagado. Localización de pequeñas averías.

Tema 10. Pintura, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 11. Instalaciones de Alcantarillado Público, abastecimiento de agua potable y alumbrado público. Redes exteriores. Canalizaciones para servicios eléctricos, telefónicos y de gas. Elementos auxiliares.

Tema 12. Mantenimiento y puesta a punto de piscinas municipales. Depuradoras. Tema 13. Primeros Auxilios: conceptos generales y criterios de urgencia y emergencia.

Tema 14. Seguridad y salud laboral. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Equipos de protección individual y colectivos.

Tema 15. Características y ubicación de las instalaciones y edificios municipales de Lentegí.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las pruebas.

Lentegí, 28 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Arellano Fajardo.

NÚMERO 7.734

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

*Calendario fiscal 2024*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).-

HAGO SABER: De acuerdo con el art. 28 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público, anualmente se fijará un calendario fiscal comprensivo de los periodos de cobro de tributos y demás ingresos de cobro periódico para el ejercicio inmediatamente posterior. Los períodos de pago reseñados en el calendario fiscal y las variaciones en los mismos, serán aprobados por la Junta de Gobierno Local y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En consecuencia procedería la aprobación y publicación en el BOP y Tablón de edictos, del calendario fiscal para el ejercicio 2024 siguiente:

**CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2024*****Tasa por Recogida y Tratamiento de Basura***

Periodo	Exposición Pública Padrón	Plazo de Ingreso	Cargo Domiciliados
1º Trimestre	Desde el 03 de enero de 2024 Hasta el 31 de enero de 2024	Desde el 17 de enero de 2024 Hasta el 18 de marzo de 2024	24 de enero de 2024
2º Trimestre	Desde el 21 de marzo de 2024 Hasta el 19 de abril de 2024	Desde el 12 de abril de 2024 Hasta el 12 de junio de 2024	17 de abril de 2024

3º Trimestre	Desde el 17 de junio de 2024 Hasta el 15 de julio de 2024	Desde el 08 de julio de 2024 Hasta el 09 de septiembre de 2024	12 de julio de 2024
4º Trimestre	Desde el 18 de septiembre de 2024 Hasta el 16 de octubre de 2024	Desde el 09 de octubre de 2024 Hasta el 09 de diciembre de 2024	15 de octubre de 2024

**Tasa por entrada y salida de vehículos a través del dominio público local y la reserva de vía pública para estacionamiento. (Vados Permanentes)**

Periodo	Exposición Pública Padrón	Plazo de Ingreso	Cargo Domiciliados
Anual	Desde el 22 de febrero de 2024 Hasta el 21 de marzo de 2024	Desde el 15 de marzo de 2024 Hasta el 15 de mayo de 2024	22 de marzo de 2024

**Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**

Periodo	Exposición Pública Padrón	Plazo de Ingreso	Cargo Domiciliados
Anual	Desde el 22 de febrero de 2024 Hasta el 21 de marzo de 2024	Desde el 15 de marzo de 2024 Hasta el 15 de mayo de 2024	22 de marzo de 2024

**Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (IBI Urbana)**

Periodo	Exposición Pública Padrón	Plazo de Ingreso no domiciliados	Cargo Domiciliados
Anual	Desde el 20 de mayo de 2024 Hasta el 17 de junio de 2024	Desde el 05 de junio de 2024 Hasta el 05 de agosto de 2024	27 de mayo de 2024
			02 de agosto de 2024
			09 de octubre de 2024

**Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica (IBI Rústica)**

Periodo	Exposición Pública Padrón	Plazo de Ingreso	Cargo Domiciliados
Anual	Desde el 20 de mayo de 2024 Hasta el 17 de junio de 2024	Desde el 05 de junio de 2024 Hasta el 05 de agosto de 2024	10 de junio de 2024

**Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**

Periodo	Exposición Pública Padrón	Plazo de Ingreso	Cargo Domiciliados
Anual	Desde el 20 de septiembre de 2024 Hasta el 18 de octubre de 2024	Desde el 11 de octubre de 2024 Hasta el 11 de diciembre de 2024	21 de octubre de 2024

**Tasa Escuela Infantil**

Periodo	Exposición Pública Padrón	Plazo Ingreso	Cargo Domiciliados
Enero	Desde el 03 de enero de 2024 Hasta el 31 de enero de 2024	Desde el 03 de enero de 2024 Hasta el 04 de marzo de 2024	08 de enero de 2024
Febrero	Desde el 02 de febrero de 2024 Hasta el 04 de marzo de 2024	Desde el 02 de febrero de 2024 Hasta el 02 de abril de 2024	08 de febrero de 2024
Marzo	Desde el 04 de marzo de 2024 Hasta el 02 de abril de 2024	Desde el 04 de marzo de 2024 Hasta el 06 de mayo de 2024	08 de marzo de 2024
Abril	Desde el 03 de abril de 2024 Hasta el 02 de mayo de 2024	Desde el 03 de abril de 2024 Hasta el 03 de junio de 2024	08 de abril de 2024
Mayo	Desde el 03 de mayo de 2024 Hasta el 31 de mayo de 2024	Desde el 03 de mayo de 2024 Hasta el 03 de julio de 2024	08 de mayo de 2024
Junio	Desde el 03 de junio de 2024 Hasta el 01 de julio de 2024	Desde el 03 de junio de 2024 Hasta el 05 de agosto de 2024	07 de junio de 2024
Julio	Desde el 03 de julio de 2024 Hasta el 01 de agosto de 2024	Desde el 03 de julio de 2024 Hasta el 03 de septiembre de 2024	08 de julio de 2024
Agosto	Desde el 02 de agosto de 2024 Hasta el 02 de septiembre de 2024	Desde el 02 de agosto de 2024 Hasta el 02 de octubre de 2024	08 de agosto de 2024
Septiembre	Desde el 04 de septiembre de 2024 Hasta el 02 de octubre de 2024	Desde el 04 de septiembre de 2024 Hasta el 04 de diciembre de 2024	06 septiembre de 2024
Octubre	Desde el 03 de octubre de 2024 Hasta el 04 de noviembre de 2024	Desde el 03 de octubre de 2024 Hasta el 03 de diciembre de 2024	08 de octubre de 2024
Noviembre	Desde el 04 de noviembre de 2024 Hasta el 02 de diciembre de 2025	Desde el 04 de noviembre de 2024 Hasta el 07 de enero de 2025	08 noviembre de 2024
Diciembre	Desde el 04 de diciembre de 2024 Hasta el 08 de enero de 2025	Desde el 04 de diciembre de 2024 Hasta el 05 de febrero de 2025	09 diciembre de 2024

Exposición padrones: Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes del tributo, serán expuestos al público en las oficinas municipales en los periodos indicados para cada padrón. La exposición pública se efectuará mediante atención personalizada en las dependencias municipales de información al contribuyente o en aquellas que se determinen, en el horario establecido de atención al público, debiendo los interesados acreditar tal condición para poder acceder a la información tributaria correspondiente, ya se efectúe mediante acceso restringido al documento que contenga el padrón o matrícula, visualización de los datos en pantalla, copia de los mismos o comunicación verbal de la información.

Recursos contra padrones: Conforme al artículo 25.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público, y el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra la exposición pública de los padrones, y de los recibos derivados de éstos, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o el procedente ante la Administración competente en materia censal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al fin de período voluntario.

Efectos de la notificación edictal: La notificación de las deudas de devengo periódico, denominadas ingresos por recibo, se realiza según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las ordenanzas respectivas. En dicho sentido la exposición al público que se anuncia por medio del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Lugar y forma de pago: El pago se realizará a través de las Entidades Colaboradoras (Cajas y Bancos) autorizados, en el horario de caja de las mismas, mediante validación de los instrumentos cobratorios establecidos. También podrá efectuarse el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Salobreña, accediendo a través del enlace:

<https://sede.ayto-salobrena.es>

Recaudación en periodo ejecutivo: Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Recursos contra padrones: Contra la exposición pública de los padrones y matrículas de contribuyentes se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, todo ello de acuerdo con el art. 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Salobreña, 28 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 7.749

## AYUNTAMIENTO DE TORRECARDELA (Granada)

### EDICTO

María Cleofe Vera García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrecardela,

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, Titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

Que dado que se encuentra vacante la plaza de Juez de Paz Sustituto, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://torrecardela.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torre Cardela, 29 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 7.813

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)***Modificación del presupuesto, crédito extraordinario***EDICTO**

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito Extraordinario Expte. núm. 3/43/23 CE AR adoptado en sesión ordinaria del día 31 de octubre 2023, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Transferencia de Crédito Expte. nº 3/43/23 CE AR:  
Capítulos de Gastos con crédito de baja:  
Cap. / Denominación / Euros  
I / Gasto de Personal / 3.000,00 euros  
Total bajas créditos: 3.000,00 euros  
Capítulos de Gastos con altas de créditos:  
Cap. / Denominación / Euros  
II / Gastos Corrientes en Bienes y Servicios / 3.000,00 euros  
Total altas de créditos igual a bajas: 3.000,00 euros  
Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 1 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 7.814

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)***Modificación presupuestaria, transferencia de crédito***EDICTO**

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria Transferencia de Créditos Expte. nº 3/41/23 TC VA adoptado en sesión ordinaria del día 31 de octubre 2023, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo

de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Transferencia de Crédito Expte. núm. 3/41/23 TC VA:  
Capítulos de Gastos con crédito de baja:  
Cap. / Denominación / Euros  
I / Gastos de Personal / 71.171,80 euros  
Total bajas créditos: 71.171,80 euros  
Capítulos de Gastos con altas de créditos:  
Cap. / Denominación / Euros  
I / Gastos de Personal / 5.109,82 euros  
II / Gastos corrientes en bienes y servicios / 66.061,98 euros  
Total altas de créditos igual a bajas: 71.171,80 euros  
Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 1 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 7.785

**AYUNTAMIENTO VEGAS DEL GENIL (Granada)***Modificación ordenanza de la tasa de licencias y actuaciones urbanísticas***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/11/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias y actuaciones urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vegas del Genil, 30 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.



NÚMERO 7.719

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)***Vacante Juez de Paz Titular*

## EDICTO

Manuel Luis Vílchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Habiéndose comunicado por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla que ha cumplido el mandato de cuatro años del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://villamena.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villamena, 28 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

## FE DE ERRATAS

En el anuncio nº 7.877 del boletín 232 de 7 de diciembre de 2023 de la Diputación de Granada, Delegación de Recursos Humanos y Administración Electrónica se ha detectado el siguiente error:

Donde dice: "el lunes día 22 de diciembre de 2023"  
Debe decir: "el viernes 22 de diciembre de 2023" ■